Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII

Buenos Aires, martes 25 de agosto de 1959

Número 19.018

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION. — Autorízase la inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos especiales, herramientas y vehículos para la instalación de una planta para fabricación de tractores.

DECRETO Nº 9.997. — Bs. Aires, 19|8|59.

VISTO: La propuesta presentada por la firma Klockner - Humboldt - Deutz A. G., de Colonia, Alemania, en su carácter de inversora del exterior, juntamente con La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, con fecha 14 de agosto de 1958 y sus suplementos y|o modificaciones de fechas 6, 11, 15, 17 y 28 de abril, 8 de mayo y 3 de junio de 1959 (Expediente número 20.347|59 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería) en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos especiales, herramientas y dispositivos, vehículos para uso propio y otras formas de inversión locales para la instalación de una planta para la fabricación de tractores; la Resolución Nº 4|59 del Consejo de la Industria de Tractores por la que dicho Organismo aprueba la propuesta de instalación de fábrica y el plan de producción presentado; la Resolución Nº 77|59 de la Secretaría de "Relaciones Económico-Sociales, y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta de inversión será destinada a instalar en el país una fábrica de tractores, encuadrándose en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.385|57 y Decreto Nº 1.424|59; Que la producción a encarar contribuirá a una mejor satisfacción de las necesidades del mercado interno, permitiendo una apreciable economía de divisas; Que con fecha 23 de junio de 1959 (Decreto Nº 7.743|59) quedó formalizada la constitución de la empresa Deca Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), empresa ésta destinataria de la inversión propuesta y que tendrá a su cargo el cumplimiento del plan a encarar, que abarcará la producción inicial de 2.000 tractores anuales, alcanzando la cantidad de 4.000 unidades en el cuarto año; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de once millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos marcos alemanes (D. M. 11.342.500.—) propuesto por la firma Klockner - Humboldt - Deutz A. G., de Colonia, Alemania, para ser radicado en Deca Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), con domicilio provisorio en Moreno 755, Capital Federal, importe que acrecentado con la inversión local que efectuará La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial, no inferior a ciento noventa y un millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (191.250.000 m$n.) será destinado a la instalación y puesta en funcionamiento de una planta industrial, cuya actividad principal será la producción de tractores, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Leyes Nros. 14.780 y 14.781, Decreto Ley 15.385|57, Decreto 1.424|59 y disposiciones especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación y Consejo de la Industria de Tractores. La planta industrial se instalará en la calle Valentín Gómez S|Nº, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El monto de la inversión de capital extranjero autorizado estará integrado por bienes físicos y otras formas de inversión, cuyo detalle deberá presentar la inversora dentro de un plazo de sesenta días a contar de la fecha del presente Decreto. Las maquinarias, equipos especiales, herramientas, dispositivos y elementos de transporte a introducir como inversión deberán ser nuevos, provisto especialmente con destino a la planta industrial de que se trata y su detalle deberá ser aprobado por el Consejo de la Industria de Tractores.

Art. 3º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 4º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 4|59 del Consejo de la Industria de Tractores y Nº 77|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, que se acompañan a este decreto y que se consideran parte integrante del mismo.

Art. 5º — Las maquinarias, equipos especiales, herramientas y dispositivos y vehículos para uso propio que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación, establecidos en los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios, como así también de los derechos de aduana que pudieran corresponderles.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo anterior sobre la base del detalle analítico que autorizará el Ministerio de Economía y de las condiciones establecidas por el presente decreto. La inversora deberá presentar el detalle analítico para el despacho a plaza dentro de los treinta días de la aprobación a que se refiere el artículo 2º de este decreto, indicando en cada caso el plazo de embarque de acuerdo con el plan de instalación aprobado.

Art. 7º — El Consejo de la Industria de Tractores, en los términos del Decreto Nº 1.424|59, otorgará certificados globales anuales para la importación de partes de tractores de acuerdo con el programa de producción aprobado por Resolución Nº 4|59 del referido Consejo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo de la Industria de Tractores, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Ernesto Malaccorto.

RESOLUCION Nº 77

Buenos Aires, 23 de julio de 1959.

VISTO: Los antecedentes vinculados con la propuesta de inversión de la firma Klockner - Humboldt - Deutz A. G., de Colonia, Alemania, juntamente con La Cantábrica S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Argentina, para la instalación en el país de una planta para la fabricación de tractores (Expediente Nº 20.347|59 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería); y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4|59 el Consejo de la Industria de Tractores ha aprobado la propuesta de instalación de la fábrica y el plan de producción presentado; Que la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras ha emitido opinión favorable con respecto a la inversión propuesta; Que en el trámite cumplido ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería se ha acreditado responsabilidad técnica y financiera para concretar la inversión y el plan industrial programado;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero por el importe de once millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos marcos alemanes (D. M. 11.342.500), propuesto por la firma Klockner-Humboldt Deutz A. G., de Colonia, Alemania, para ser radicado en Deca Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), con oficinas en Moreno 755, Capital Federal y planta industrial a instalar en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la beneficiaria de la inversión, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión son las que se establecen en la Resolución Nº 4|59 del Consejo de la Industria de Tractores.

Art. 3º — Los bienes físicos objeto de la inversión no podrán ser transferidos sin previa autorización de esta Secretaría.

Art. 4º — Elévese, a sus efectos, al Poder Ejecutivo Nacional.

Néstor Grancelli Chá.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 10.007. — Bs. As., 19|8|59

VISTO el Expediente Nº 42.958|59 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se apruebe la licitación pública Nº 272|M, llevada a cabo en virtud de la autorización obrante a fojas 13, para la adquisición de cedro y peteriby, con destino a trabajos a cargo de la Dirección de la Industria de la Madera; CONSIDERANDO: Que al acto del remate efectuado el día 14 de julio de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios cuarenta y nueve (49) firmas del ramo (fojas 15), concurriendo ocho (8) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 63 y vuelta; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 86|87 vuelta), se propone la compra de los renglones 4 al 7, por única oferta válida; Que en cuanto al ítem 3 corresponde la desestimación de las 7 cotizaciones registradas, por los motivos expuestos a fojas 86 vuelta y 87 del Acta Nº 2.763 de la citada Comisión, propiciándose, en su lugar, de conformidad con lo prescripto por el artículo 56º, apartado 3º, inciso e), de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley Nº 23.354|56, la contratación directa con la oferta de menor precio absoluto y ajustada a la calidad requerida; Que no habiéndose concretado, por razones de orden técnico, la preadjudicación de los renglones 1 y 2, se encarará su adquisición mediante un nuevo llamado, con ampliación de las especificaciones; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la mencionada Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 272|M, realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícase a la firma Filipuzzi y Cía., S. R. L., la provisión de cinco mil quinientos (5.500) metros cuadrados de cedro Misionero o Paraguayo, en tablas y tablones canteados y cincuenta (50) metros cúbicos de Peteriby misionero o paraguayo, en rollizos de 500 mm. de diámetro en la punta más fina, por el importe total de dos millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.255.500 m|n.).

Art. 2º — Desestímanse las propuestas obtenidas para el renglón 3 y apruébase, en su lugar, la compra directa a la firma Sociedad Anónima Financiera e Industrial del Paraná, de cuarenta (40) metros cúbicos de cedro paraguayo, en rollizos, por el importe total de doscientos diecisiete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 217.088 m|n.).

Art. 3º — La suma total general de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.472.588 m|n.), monto de las adquisiciones de que se trata, se imputará provisionalmente a la cuenta "S. E. O. P.", Dirección Nacional de Arquitectura, Almacenes".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos, la que encarará la compra de lo no adjudicado mediante un nuevo llamado, con ampliación de las especificaciones.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Aeronáutica

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

DECRETO Nº 9.818. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO el Expediente 60.578|1 (S. A.), atento lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 7.854, de fecha 20 de octubre de 1958, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Reconócese como legítimo abono el reintegro a favor del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, referido en el artículo 1º, debiendo imputarse dicho gasto a: 2, 1, 63, 9, 331, 0, 5, 369, 0, 0, 761, 0, o su similar que se asigne en el ejercicio presupuestario 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Estado Mayor de Coordinación.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAMARA CENTRAL DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

CAMARA REGIONAL PERGAMINO. — Radicación de causas.

DECRETO Nº 9.780. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO este Expediente Nº 401-59, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación propicia la modificación del Decreto Nº 20.159, de fecha 23 de octubre de 1953, y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto se dispuso la creación de la Cámara Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales con asiento en Pergamino, fijándose su competencia territorial sobre determinados Partidos de la Provincia de Buenos Aires; Que por el artículo 4º del Decreto Nº 20.159|53 se estableció que, hasta tanto entre en funcionamiento dicha Cámara, los Expedientes ya en trámite y los que se inicien "se substanciarán ante las respectivas Cámaras Regionales de Buenos Aires, Rosario y Trenque Lauquen, según corresponda"; Que habiéndose puesto en funcionamiento la Cámara Regional de Pergamino con fecha 14 de julio ppdo., se hace necesario disponer la forma más conveniente para la radicación de los expedientes en la misma, teniendo en cuenta el exceso de tareas que pesa sobre las Cámaras arriba citadas y, al propio tiempo, a fin de cumplir con los objetivos previstos con la creación de la Cámara Regional de Pergamino, de facilitar el acceso de los litigantes a la sede del Tribunal. Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 20.159, de fecha 23 de octubre de 1953.

Art. 2º — La Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dispondrá, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 77º de la Reglamentación de la Ley Nº 13.246, la distribución de las causas radicadas ante las Cámaras de Buenos Aires, Rosario y Trenque Lauquen que correspondan a la jurisdicción de la Cámara Regional de Pergamino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

TRANSFERENCIAS. — Autorízase a la Casa de Moneda a transferir sin cargo a la Dirección General de Enseñanza Técnica con destino a la Escuela Nº 10, tres cizallas.

DECRETO Nº 9.671. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Casa de Moneda de la Nación, solicita la autorización para transferir sin cargo a la Dirección General de Enseñanza Técnica la cantidad de tres cizallas (tijeras para cortar papel), con destino a la Escuela Industrial número 10 de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que las citadas cizallas se encuentran en un estado de deterioro que hacen ineficaz su conservación como elemento útil en la Casa de Moneda de la Nación; Que las mismas por no estar en condiciones, se encuentran dentro del plantel de máquinas destinadas a la venta, serían de suma aplicación para los fines didácticos que persigue la Dirección General de Enseñanza Técnica; Que la transferencia patrimonial sin cargo de los bienes de que se trata está plenamente conformada por las disposiciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto - Ley Nº 23.354|56; Por ello y atento la opinión de la Delegación Fiscalía Hacienda del Tribunal de Cuentas de la Nación obrante a fs. 8,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Casa de Moneda de la Nación a la transferencia sin cargo a la Dirección General de Enseñanza Técnica con destino a la Escuela Industrial número 10, de tres cizallas (tijeras de metal), cuyo valor patrimonial es de setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 762,40) cada una.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.665 — Bs. Aires, 11|8|59

ATENTO que por decreto Nº 8.812|59, los servicios prestados hasta el 30 de abril de 1958 por el personal policial de los ex territorios nacionales, incorporado a las provincias creadas por ley 14.408, se reconocen como nacionales a los efectos del retiro, y CONSIDERANDO: Que las provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz, Neuquén y Formosa, han dado curso al pedido de retiro formulado por personal policial de las mismas; Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo adoptar en la emergencia las medidas necesarias que permitan la segregación de aquel personal que al 30 de abril de 1958 tenía la antigüedad mínima indispensable para acogerse a los beneficios del retiro,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a partir del 30 de abril de 1958 y por aplicación del artículo 39 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios, del siguiente personal de seguridad y defensa de los ex territorios nacionales, que prestaba servicios en las provincias que en cada caso se indica:

CHUBUT

Inspector Mayor: Amadeo Agustín Carella, Rodolfo Servando Gómez, Francisco Bravo, Nilo Rosario D'Antoni y Carlos Arturo Pauli.

Comisario Inspector: Enrique Barrenechea, José Suárez y José María Macías.

Comisario: Amaro Augusto Del Valle, Julián María Finoquetto, Ismael Alberto Borbolla, Antonio Scabece y Mario Cantrito.

Subcomisario: Alfonso Rodríguez, Arturo Varas, Andrés Jacinto Crespo, Pedro Liberato Ramos y Juan Jacinto Macías Moreján.

Auxiliar: Francisco Huichulef y Evaristo Velarde.

Sargento 1º: Juan Evangelista Aranea, Orlando Costanzo, Pedro Galarza, Juan Bautista Esteban Segnini, Gregorio Ríos, Isaac Jones y Aniceto Iralde.

Sargento: Gregorio Mansilla, Evan John James, Ipsen Ideal Enrique Conosciulo, Valentín de Jesús Figueroa, Tomás Víctor Ojeda, Eriberto Cuevas y William Henry Harris.

Cabo 1º: David Yanicz.

RIO NEGRO:

Comisario: Carlos Nievas.

Oficial Principal: Pedro Damián Chaves.

Sargento 1º: Bernardino Toribio Cabrera, ... Gudiño, ... Arcimiro Váz- quez, Leoncio Maccio, Enrique Facundo Mercado y Andrés Sánchez.

Sargento: Rafael Pascual.

Cabo 1º: Braulio Dadan.

Cabo: Torcuato Enrique Sánchez.

Agente: Ignacio Acharan.

SANTA CRUZ

Cabo 1º: Tomás Morales.

Cabo: Manuel Angel Gil.

NEUQUEN

Inspector Mayor: Gilberto Menéndez.

Subcomisario: José Víctor Manuel La Merica y Héctor Bienvenido Armando Valls.

Sargento 1º: José María Aburto.

Sargento: José Onofre Torres, Delia Enrique Muñoz y Domingo Camerio.

Agente: Urbano Rodríguez.

FORMOSA

Inspector Mayor: Doroteo Luna.

Comisario: Juan Carlos Gaviola.

Sargento 1º: Isidoro Cruz, Rosario Gómez, Marcial Ramón Chaves y Miguel Aguayo.

Sargento: Ramón Francisco Casiano.

Cabo 1º: Fermín Giménez.

Cabo: Juan Climaco González.

Agente: Wenceslao Estigarribia.

Art. 2º — Dispónese el pase a situación de retiro, a partir del 30 de abril de 1958 y por aplicación del artículo 8º del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios, del oficial principal de policía don Rodolfo Félix Gualliart, destacado en la Provincia de Río Negro.

Art. 3º — Dispónese el pase a situación de retiro, a partir del 30 de abril de 1958 y por aplicación de los artículos 14 y 27-b)—1 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios, del cabo 1º de policía don Alberto Alarcón, destacado en la Provincia de Santa Cruz.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LEGITIMO ABONO

Reconócese a un profesional.

DECRETO Nº 9.623. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 81.796|58 y agregados Nros. 93.220|55 y 55.281|57 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con los servicios prestados durante los años 1957 y 1958 por el doctor José Francisco Werpachowski, quien revistaba en calidad de contratado hasta el día 8 de abril de 1958, habiendo sido nombrado el 9 de abril de este mismo año y mediante Decreto Nº mero 4.408, en la categoría de Jefe de Servicio (Item 71|6, Nº 995, $ 1.500.—), en el Pabellón Familia Domingo Funes, en el Centro Tisiológico en Punilla, Córdoba y CONSIDERANDO: Que la gestión promovida, tiende a reconocer su desempeño al margen del respectivo contrato en el Ministerio recurrente, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1957 y el 8 de abril de 1958; Que pese a no habérsele renovado, a su vencimiento, el respectivo contrato, el citado profesional continuó desempeñando sus funciones, por cuanto subsistía la necesidad de realizar las tareas para las cuales se había pactado la prestación de sus servicios; Que, en consecuencia, el doctor José Francisco Werpachowski ha adquirido, con toda justicia, el derecho de percibir las remuneraciones convenidas y devengadas en el desempeño efectivo de servicios que, innegablemente, beneficiaron al Departamento de Estado que se menciona y para los cuales encontrábase tácitamente facultado por la autoridad competente; Que su cancelación puede disponerse de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 y conforme a lo reglamentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante resolución Nº 1.432|58;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Reconocer de legítimo abono la suma de doce mil doscientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (m$n. 12.213,33), en concepto de servicios prestados de conformidad por el doctor José Francisco Werpachowski al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1957 y el 8 de abril de 1958.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del aludido Departamento de Estado liquidará y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al doctor José Francisco Werpachowski, el importe cuyo reconocimiento se considera en el artículo anterior.

Art. 3º — Imputar el importe de doce mil doscientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (m$n. 12.213,33), con cargo al 2—1—5—clonal (2.213,33), con cargo a: 2—1—5—7—525—0—16—20—02—0—761 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PRESUPUESTO. — Ordénase y reajústase.

DECRETO Nº 9.752. — Bs. As., 12|8|59.

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento y reajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1958|59 de la Universidad Nacional del Nordeste, y CONSIDERANDO: Que es indispensable posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Universidad Nacional completando las previsiones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.473 que instituye el "Estatuto del Personal Docente del Ministerio de Educación y Justicia"; Que, asimismo, corresponde incorporar el crédito completo para posibilitar la liquidación y pago del aumento de emergencia acordado para el personal de la Administración Nacional por la Ley Número 14.456, hasta tanto se aplique el Escalafón del Personal del Servicio Civil de la Administración Pública Nacional implantado por Decreto Nº 9.530|58; Que, por otra parte, se contempla el refuerzo de la partida destinada al pago del Salario Familiar a fin de posibilitar el cumplimiento del artículo 44º de la Ley Nº 14.473 y artículo 26º de las disposiciones adjuntas del mencionado Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958; Que, al propio tiempo, se procede a incorporar al Fondo Universitario las mayores economías arrojadas por la ejecución del presupuesto del ejercicio 1957|58 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 7.361|57; Por todo ello, y en uso de las atribuciones que acuerdan las leyes Nros. 14.456, 14.773 y 14.794 y el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 en aplicación para el ejercicio 1958|59 por así disponerlo el artículo 59 de la referida Ley Nº 14.794, y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 — Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1958|59 la suma de once millones seiscientos diez y nueve mil doscientos veintitrés pesos moneda nacional (m$n. 11.619.223) de conformidad al detalle obrante en planilla anexa, (Sección 1ª) Título I (Sección 2), C) Nº 5. Anexo Nº 200 Jurisdicción Nº 28. La referida suma de once millones seiscientos diez y nueve mil doscientos veintitrés pesos moneda nacional (m$nacional 11.619.223) se tomará de Rentas Generales.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Setenta y un millón quinientos cincuenta mil seiscientos ochenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 71.550.687) el presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste para el ejercicio de 1958|59 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados — Nº 200, Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia Nº 28; Universidad Nacional del Nordeste Nº 63, Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros ingresos) — Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	56.230.007
Inciso 9 — Otros Gastos	15.320.680
TOTAL	71.550.687

Art. 3º — Fíjase en la suma de trece millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 13.454.286) el presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste para el ejercicio 1958|59, correspondiente al Anexo Organismos Descentralizados Nº 200; Jurisdicción Ministerio de Educación y Justicia Nº 28; Universidad Nacional del Nordeste Nº 63; Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante planillas anexas:

Inciso 9, Otros Gastos	m$n.	13.454.286
TOTAL	m$n.	13.454.286

Art. 4º — Fíjase en la suma de ochenta y cinco millones cuatro mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 85.004.973) el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, (Sector 7, C), recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 5º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Gastos de Ejercicios Vencidos" que prevé el ajuste de presupuesto que se aprueba por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del juicio fiscal y la transgresión o transgresiones incurridas y los responsables de las mismas para su aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, Inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 9.676. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el artículo 1º de la Ley número 14.794, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 9.530 del 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que el artículo 29 de la citada Ley número 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al Personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que se ha concretado en el Fondo Nacional de las Artes el respectivo agrupamiento escalafonario de su personal, es factible dar cumplimiento en el ámbito del organismo antes mencionado a lo estatuído por el citado Decreto número 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar el presupuesto del mismo para el ejercicio de 1958-1959 que se halla en jurisdicción del Anexo 200 — Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52); Por ello y atento lo autorizado por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 del Anexo 200 — Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), Fondo Nacional de las Artes (Nº 78).

Art. 2º — Fíjase en la suma de (m$n. 41.726.000,00) cuarenta y un millones setecientos veintiséis mil pesos moneda nacional, el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2ª — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) — C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 2 f) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52) — Fondo Nacional de las Artes (Nº 78) correspondiente al ejercicio de 1958-1959, en la forma que se detalla en planilla anexa.

Art. 3º — Déjase establecido que el "Premio por asistencia" instituído por el Decreto número 6.256 de fecha 24 de abril de 1958, para los agentes que revistan actualmente en el Fondo Nacional de las Artes como personal de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen en la Clase "F" se les liquidará la suma mensual mínima fijada por ese concepto por el aludido Decreto número 6.256|58 y serán imputadas a la partida "Adicional por asistencia".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.345. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 18.581 -M- 1957 y el Decreto Nº 10.080|58 por el que se acordó pensión a María Brígida Poinsot de Morón, Blanca Celia, Nora Mercedes Soledad y Victoria Manuela Morón, en el carácter de viuda e hijas solteras del ex cabo (R) Florencio Ramón Morón, de la Policía de Territorios, y se hizo reserva de la parte proporcional que pudiera corresponder a la hija del causante, María Violeta Morón y, atento que con la documentación posteriormente agregada (fojas 119|21) resulta probado el matrimonio de ésta con anterioridad al fallecimiento de su padre, como así también el de la hija Victoria Manuela Morón, realizado el 5 de diciembre de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta a favor de María Violeta Morón, por Decreto Nº 10.080 del 20 de noviembre de 1958 y limítase al 5 de diciembre de 1958, la pensión acordada por el mismo decreto a Victoria Manuela Morón, en el carácter de hijas del extinto cabo (R) de la Policía de Territorios, Florencio Ramón Morón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.347. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.985 -P- 1945 elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 4 de junio de 1959, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (fs. 196), por la que se acuerda pensión a doña María Dolores González de Parodi y Raúl Osvaldo Parodi, en el carácter de viuda e hijo menor del ex oficial principal (R) de la Policía Federal, Raúl Osvaldo Parodi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación para la liquidación correspondiente, pase a conocimiento de la Policía Federal y, posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.348. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 25.075 -P- 1949, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 14 de mayo de 1959 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (fs. 56), por la que se convierte en derecho a sueldo de retiro, el beneficio de retiro obligatorio oportunamente acordado al cabo 1º de la Policía Federal, don Manuel María Luciano Peña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento de la Policía Federal, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 9.349. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 11.775 -M- 1954 y el Decreto Nº 6.758 del 18 de junio de 1957, por el que se dispuso el retiro del sargento 1º de la Policía de Territorios, Atilio Bautista Michelini, destacado en Misiones y atento que con anterioridad a esa fecha se dió trámite al pedido de dicho retiro, habiéndose producido las actuaciones administrativas que corren agregadas, de las que resulta la real calificación que corresponde al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el pase a situación de retiro, dispuesto por Decreto Nº 6.758 del 18 de junio de 1957, a favor del sargento 1º de la Policía de Territorios, Atilio Bautista Michelini, debe considerarse encuadrado en las disposiciones de los artículos 14 y 27 - b) - 4, del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.350. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 17.040 -P- 1932, en el que doña Fortunata Badaraco de Ramírez, solicita los beneficios del artículo 2º de la Ley 4.235, en su condición de viuda del ex agente del Regimiento de Policía Montada de la Capital y pensionista de dicha ley, Benito Ramírez, fallecido el 18 de noviembre de 1958; hallándose acreditados los vínculos legales que se invocan mediante la documentación agregada, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dispuesto por Decreto Nº 90.871|36, insistido por el número 93.229|37,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese a doña Fortunata Badaraco de Ramírez, en su carácter de viuda del ex agente del Regimiento de Policía Montada de la Capital, Benito Ramírez, la pensión que determina el artículo 2º de la Ley 4.235.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.351. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 2.333 -P- 1958, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 29 de mayo de 1959 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (fs. 41), por la que se convierte en derecho a sueldo de retiro, el beneficio de retiro obligatorio acordado al comisario de la Policía Federal, don Luis Alfredo Arlia Prieto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento de la Policía Federal y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.352. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 13.835 -F- 1959, en el que se solicita pensión para la familia del extinto cabo (R) de la Policía de Territorios, Antonio Fernández, destacado en Neuquén, fallecido el 14 de mayo de 1957, y resultando de lo actuado que la petición formulada a fojas 23 del Expediente agregado Nº 17.296 -F- 1957, se halla encuadrada en las disposiciones de los artículos 45-a) y 50-b) del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase pensión a Consuelo Fernández de Fernández, Edelmiro Agustín Fernández y Carlos Ariel Fernández, en el carácter de viuda e hijos del ex cabo (R) de la Policía de Territorios, Antonio Fernández, dejándose establecido que el beneficio correspondiente al hijo del causante, Edelmiro Agustín Fernández, deberá hacerse efectivo hasta el 6 de mayo de 1959, fecha en que cumplió 18 años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.353. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 9.850 -C- 1959, relacionado con el retiro del agente (R) de la Policía de Territorios, destacado en Formosa, Mauricio Correa y con la pensión originada por su fallecimiento ocurrido el 11 de junio de 1957, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.758|57 (fs. 116|19), se dispuso el retiro del nombrado ex agente, con posterioridad a su fallecimiento y sin tener en cuenta la calificación que correspondía a dicho beneficio; Que de las actuaciones producidas con anterioridad a la concesión del retiro, surge la real calificación que corresponde al mismo, ya que el causante se hallaba comprendido en las condiciones de los artículos 14 y 27 b)-11 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios; Que el citado expediente adolece de deficiencias que habrán de ser oportunamente salvadas, no impidiendo ello pronunciarse desde ya como autoriza el Decreto Nº 32.097|49, pues están acreditados "prima facie" los recaudos necesarios para la concesión de la pensión solicitada: Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el pase a situación de retiro dispuesto por Decreto Nº 6.758 del 18 de junio de 1957 a favor del agente de la Policía de Territorios, Mauricio Correa, debe considerarse con efecto al 11 de junio de 1957 y encuadrado en las disposiciones de los artículos 14 y 27 b)-11 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios.

Art. 2º — Concédese a Teodora Valdez de Correa, Rosa Carmen Correa, Teodora Elisa Correa y Ernesto Antonio Correa, en el carácter de viuda e hijos del ex agente (R) de la Policía de Territorios, Mauricio Correa, el adelanto a que se refiere el Decreto Nº 32.097|49, dejándose establecido que el beneficio corespondiente a Ernesto Antonio Correa, deberá hacerse efectivo hasta el 6 de agosto de 1957, fecha en que cumplió 18 años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 9.357. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan, acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario:

1) Oficial Ayudante de Comunicaciones don Martín Argentino Martínez, Expediente Nº 12.210 -P- 1959, fojas 12.
2) Suboficial Escribiente don José Vázquez, Expediente Nº 49.351 -P- 1955, fojas 19.
3) Cabo 1º don Amaro José Cercuetti, Expediente Nº 12.566 -P- 1959, fojas 18.
4) Cabo 1º don Manuel Mateo Corteggiano, Expediente Nº 12.573 -P- 1959, fojas 13.

Retiro Obligatorio:

5) Oficial Subinspector Horacio Lissi, Expediente Nº 11.747 -P- 1959, fojas 13.
6) Oficial Subinspector don Alfredo Osvaldo Gutiérrez, Expediente número 12.308 -P- 1959, fojas 14.
7) Agente don Hilario Italo Ponce, Expediente Nº 12.305 -P- 1959, fojas 14.

Jubilación Obligatoria:

8) Oficial 6º —Cocinero— Raúl Francisco Jesús, Expediente Nº 6.222 -P- 1959, fojas 37.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento de la Policía Federal y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines de la liquidación respectiva, vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de personas, entidades y firmas comerciales.

DECRETO Nº 9.672. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029|57 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto - Ley número 12.029|57: Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de Doscientos Tres Mil Quinientos Veintiún Pesos con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (m$n. 203.521,34), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

Referencia	Importe m$n.
1) Exp. Nº 79.057|58 — Rosa Amanda Juárez de Barrientos y Rodolfo Elissetche. Dos mil doscientos setenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional	2.276.10
2) Exp. Nº 79.057|58 — Alias López, Moya y Cía., S. R. Limitada. Doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional	264.00
3) Exp. Nº 79.057|58 — E. Gutiérrez. Treinta pesos moneda nacional	30.00
4) Exp. Nº 79.057|58 — Instituto Optico Moro. Doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional ..	283.00
5) Exp. Nº 79.057|58. — Virgilio García y Cía. S. R. Limitada. Ciento treinta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional	135.30
6) Exp. Nº 79.057|58 — E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. Dos mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional	2.470.00
7) Exp. Nº 79.057|58 — Danila Petrona Rodríguez. Quinientos veinticinco pesos moneda nacional ..	525.00
8) Exp. Nº 79.057|58 — Rómulo D'Uva. Un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional	1.650.00
9) Exp. Nº 79.057|58 — Pinturería Ripón S. R. L. Cuatrocientos un pesos moneda nacional	401.00
10) Exp. Nº 79.057|58 — Tucumán Dental. Doscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ..	291.60
11) Exp. Nº 79.057|58 — Rodolfo Balduzzi. Un mil doscientos pesos moneda nacional	1.200.00
12) Exp. Nº 51.929|59 — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional	1.463.94
13) Exp. Nº 50|226|59 — Otto Hess S. A. C. e I. Once mil pesos moneda nacional	11.000.00
14) Exp. Nº 52.143|59 — Guillermo Abeledo e Hijos. Ciento cuarenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional	141.60
15) Exp. Nº 50.607|59 — Compañía Aga del Río de la Plata S. A. Setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional	738.00
16) Exp. Nº 51.111|59 — Secretaría de Estado de Obras Públicas. Setenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ...	75.318.24
17) Exp. Nº 78.516|58 — Secretaría de Estado de Obras Públicas. Noventa y dos mil novecientos veinticuatro pesos con quince centavos moneda nacional	92.924.15
18) Exp. Nº 50.640|59 - Francisco Umana e Hijos S. R. Limitada. Un mil ciento noventa y siete pesos moneda nacional	1.197.00
19) Exp. Nº 50.126|59 — Ramón E. Pérez y Cía. Un mil treinta y ocho pesos moneda nacional .	1.038.00
20) Exp. Nº 52.376|59 — Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento. Diez mil ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional	10.174.41
TOTAL:	203.521.34

Art. 2º — Rectifícase el importe consignado en el parcial Nº 9 (Expediente Nº 50.176|59 — De Blase Hnos.) del Decreto Nº 7.418|59, de Quinientos Sesenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 568,40) por corresponder Quinientos Ochenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 586,40).

Art. 3º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto - Ley 12.029|57" — Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Item 579 — Inciso 9 — Clase de Gasto 0 — Apartado 16 — Partida Principal 20 — Rubro 12 O — Rubro 14 O — Partida Parcial 2207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Ministro de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comercio

LICITACION PUBLICA

Reconócese diferencia de precio.

DECRETO Nº 9.771. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el expediente Nº 208.261/54 del Registro del ex Ministerio de Comercio en el que se dictó el Decreto Nº 3.788 de fecha 17 de marzo de 1955, adjudicando entre otras a las firmas Andrés Salaverri y Centro Comercial Productos Lácteos - J. Domínguez y Cía., la provisión de la leche para el servicio de lunch del año 1955 del citado Departamento de Estado, a cuyo efecto se dictaron las Ordenes de Compra Nros. 21/55 y 23/55, y CONSIDERANDO: Que las mencionadas firmas se presentaron con las notas obrantes a fojas 93 (1 y 2) solicitando el pago de la diferencia de precio entre el cotizado y el fijado posteriormente por la Resolución Ministerial Nº 55/55, cuya copia obra a fojas 93 (3); Que ante tal requerimiento se dió intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Comercio e Industria, la cual se expidió a fojas 95 dictaminando que no correspondo el aumento solicitado toda vez que las cláusulas generales del pliego de condiciones al que adhiere el proveedor, establecen expresamente la invariabilidad de los precios; Que al notificarse a los recurrentes del mencionado dictamen, la firma Andrés Salaverri cursó la nota agregada a fojas 105, solicitando se requiera dictamen de señor Procurador del Tesoro de la Nación, quien se expide a fojas 109/111, dictaminando que: "...si el desequilibrio económico-financiero del contrato ha sido provocado por un "hecho de la Administración" que genere un derecho a favor de los adjudicatarios, y si se demostrara que la incidencia de los nuevos precios de la leche ha subvertido totalmente la economía de los contratos de suministros, la Administración debe tomar a su cargo las pérdidas que con tal motivo se produjeran a los proveedores..."; Que ante tal situación se elevaron los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Nación, a fin de que expresara sus vistas sobre los mismos, el que a fojas 116/117 expresa que corresponde hacer lugar al requerimiento de la firma J. Domínguez y Cía., toda vez que en su oferta estipuló que los precios adjudicados podrán ser objeto de reajuste en más o en menos durante la vigencia del contrato de provisión, no así al de la firma Andrés Salaverri; Que por tal motivo se procedió a dar nueva intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Comercio e Industria, la cual produjo el dictamen de fojas 120, rectificando su anterior de fojas 95 e indicando que por una razón de estricta justicia y equidad corresponde equiparar la situación jurídica entre ambos proveedores, reconociendo a favor de la firma Andrés Salaverri la diferencia de precio de que se trata, toda vez que la situación planteada ha sido producida por un "hecho de la Administración", y que la simple imprevisión del adjudicatario no autoriza un enriquecimiento a favor del Estado en perjuicio de un particular; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a favor de las firmas Andrés Salaverri y Centro Comercial, Productos Lácteos, J. Domínguez & Cía. los importes de un mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (1.738,60 m$n.) y trescientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 336.—), en concepto de diferencia de precio a razón de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10) por litro de leche fijado por Resolución Ministerial Nº 55/55, sobre los diecisiete mil trescientos ochenta y seis (17.386) y tres mil trescientos sesenta (3.360) litros respectivamente, provistos en el período comprendido entre el mes de mayo hasta el de agosto de 1955, por las firmas mencionadas.

Art. 2º — El importe total de dos mil setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 2.074,60) a que asciende el presente gasto, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: 2 — 1 — 54 — 9 — 0 — 7 — 109 — 0 — 0 — 1210 del presupuesto del año 1958/59, y de acuerdo a los siguientes ítems:

Item 494	m$n.	554.—
Item 495	"	334.—
Item 498 I	"	226.80
Item 498 II	"	159.60
Item 498 III	"	268.80
Item 498 IV	"	67.20
Item 575	"	464.20

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, interinamente a cargo de la Secretaría de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. —

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 9.654. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.121|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Villarino y Naón, Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial", que consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta vuelta 70 vta.) a setenta y uno vuelta 71 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 11 de mayo de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Villarino y Naón, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.681. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.275|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Wells "Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Ciento Cincuenta Millones ($ m|n. 150.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Setecientos Cincuenta Millones ($ m|n. 750.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos nueve (709) a setecientos doce (712) y las salvedades indicadas a fojas setecientos diez y ocho (718), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Wells "Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.682. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.274|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de Industrias Químicas Argentinas-Duperial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional setecientos cincuenta millones (m$n 750.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y seis (396), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias Químicas Argentinas Duperial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.683. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.114|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, Sociedad Anónima", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta vuelta (60 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y vuelta (70 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.684. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.237|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad César Ferrero - Sociedad Anónima Industrial y Comercial (La Casa del Freno Hidráulico), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y tres (173), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad César Ferrero - Sociedad Anónima Industrial y Comercial (La Casa del Freno Hidráulico), por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.685. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.156|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Virgilio Fossati, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta (154 vta.) a ciento cincuenta y seis (156), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Virgilio Fossati, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.686. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.158|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artcraft, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos cuarenta y uno vuelta (441 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artcraft, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.696. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.150|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Meditoc, Sociedad Anónima Medicinal y Tocador Industrial y Comercial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones ($ m|n. 5.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres y vuelta (143 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Meditoc, Sociedad Anónima Medicinal y Tocador Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.697. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.173|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caminos y Van Peborgh, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, S. A." y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento trece vuelta (113 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caminos y Van Peborgh, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos S. A.", por la asamblea celebrada el 17 de febrero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.709. — Bs. Aires, 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.161|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Darfinsa" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Representaciones y Agropecuaria, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m|n. 50.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vueltas (38 vta.) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) y la salvedad indicada a fojas ochenta y nueve vuelta (89 vta.) para el art. 6º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Darfinsa", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Representaciones y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.750. — Bs. Aires, 12|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.228|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Talleres Técnicos Metalúrgicos "Halcón", Sociedad Anónima Industrial y Comercial que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.) para los artículos 2º y 13º, sesenta y dos vuelta (62 vta.) para el artículo 3º y sesenta y cuatro (64) para el artículo 1º, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 18 de octubre de 1958, la que, en lo sucesivo y conforme a dichas reformas se denominará "Metalcom, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO. — Reajustan.

DECRETO Nº 9.751. — Bs. As., 12|8|59.

VISTO la necesidad de proceder al reajuste parcial del presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el ejercicio de 1958|59, y CONSIDERANDO: Que tal medida resulta de imperiosa necesidad a fin de contemplar el refuerzo de la partida destinada al pago del Salario Familiar, con el objeto de posibilitar el cumplimiento del art. 449 de la Ley Nº 14.473 y artículo 269 de las disposiciones adjuntas del Decreto Nº 9.530|58; Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 3º de la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545, Contribución a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio

de 1958|59, la suma de Treinta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 35.068.800) de conformidad al detalle obrante en planilla anexa (Sección 1ª), Título I. (Sector 2), C) Nº 5, Anexo Nº 200, Jurisdicción Nº 28. La referida suma de Treinta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 35.068.800), se tomará de Rentas Generales.

Art. 2º — Modifícase conforme al detalle que figura en planilla anexa el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el ejercicio 1958|59, correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados, Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia, Nº 28; Universidad Nacional de Buenos Aires, Nº 43, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos). Nº 5.

Art. 3º — Incorpórase la suma de Treinta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 35.068.500) al Cálculo de Recursos destinado a la financiación del presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el ejercicio de 1958|59, correspondiente a la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos C) recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, conforme al detalle que figura en planilla anexa.

Art 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorizan funcionamiento.

DECRETO Nº 9.608. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.124|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Puigmartí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Puigmartí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 20 de abril de 1959; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve vuelta (19 vta.) y veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.609. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.232|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Clavolinas", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Clavolinas", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 9 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintidós vuelta (22 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.687. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.976/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bonetería Platense, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bonetería Platense, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 2 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintitrés (23) para el art. 20º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.689. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.975|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arenera San Antonio, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arenera San Antonio, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital, el 10 de abril de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.690. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.977|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gran Emporio La Paloma", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gran Emporio La Paloma", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 12 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.691. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.973|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Signo, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Signo Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas diecinueve (19) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.693. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.312|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Overseas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Overseas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 24 de febrero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.694. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.972|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Monasterio y Compañía", Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Monasterio y Compañía", Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 19 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cinco (75). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y siete vuelta (37 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.701. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6153|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tidem, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tidem, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 27 de octubre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (13) a catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.702. — Bs. As., 11|8|59

VISTO el Expediente Nº 6152|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía Industrial de Alcalis, Sociedad Anónima Industrial (C. I. D. A. S. A.), atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Compañía Industrial de Alcalis, Sociedad Anónima Industrial (C. I. D. A. S. A.), constituída en esta Capital, con la denominación de Compañía Industrial de Alcalis, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (C. I. D. A. S. A.), el 28 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19 vta.) y veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.705. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6236|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 10 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés vuelta (23 vta.), y la salvedad indicada a fojas veinticuatro (24), para el art. 5º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece vuelta (13 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.706. — Bs. As., 11|8|59

VISTO el Expediente Nº 6154|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Puntana", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Puntana", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 29 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.707. — Bs. As., 11|8|59

VISTO el Expediente Nº 6172|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con la denominación de "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima Forestal Agrícola y Comercial", el 3 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

CONCESIONES. — Prorrógase concesión en el Casino Central de Mar del Plata.

DECRETO Nº 9.788. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO el presente Expediente Número 14.990|55 del Registro de la Dirección y Kiosco para la venta de cigarrillos, relacionado con la prórroga del contrato de concesión de la explotación de los servicios de Confitería y Bar Americano, Bar para empleados de la Repartición y Kiosco para la venta de cigarrillos del Casino Central de la Ciudad de Mar del Plata, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicha concesión fué otorgada a la firma José Fernández, por Decreto Nº 3.429 del 25 de febrero de 1956, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) más, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones; Que por Decreto Nº 6.957|58, se rescindió de común acuerdo y se aprobó una nueva contratación, con las mismas cláusulas que rigieron el primero de los actos nombrados, a raíz de modificaciones efectuadas al cambiar la "Boite", por la instalación de un Bar Americano; Que con motivo del fallecimiento del señor José Fernández, se presentan sus herederos, representados por un hijo del mismo, señor Alberto Fernández, solicitando la prórroga a la que tienen derecho a optar, de acuerdo a las condiciones establecidas: Que la Asesoría Letrada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se expide favorablemente, opinando que no existe impedimento legal alguno que se oponga, toda vez que la solicitud fué efectuada en tiempo y forma; Que con fecha 17 de marzo último, se formulan cargos contra el concesionario fallecido, en una denuncia elevada oportunamente a consideración del Secretario de Estado de Hacienda, situación aún no dilucidada; Que habiendo cumplido en un todo la adjudicataria con el contrato e ingresado dentro de los plazos estipulados los importes de las cuotas respectivas, corresponde conceder la prórroga solicitada, con la constancia que en caso de resultar fundados los cargos imputados al ex concesionario, quedará automáticamente anulada la misma; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por dos (2) años a partir del 21 de octubre de 1959, la concesión de la explotación de los servicios de Confitería y Bar Americano, Bar para empleados de la Repartición y Kiosco para la venta de cigarrillos del Casino Central de la Ciudad de Mar del Plata, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, otorgado a la firma José Fernández, por Decreto Nº 6.957 del 6 de octubre de 1958, por un importe anual de ochocientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 810.000), lo que hace un total para los dos años por los que se acuerda la prórroga de un millón seiscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.620.000).

Art. 2º — El contrato de prórroga se otorga entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y los herederos legítimos declarados de don José Fernández, doña Amelia Gavino de Fernández, don José Raúl Fernández y don Alberto Luis Fernández, representados por estos dos últimos, administradores judiciales provisorios de la expresada entidad Sucesión.

Art. 3º — La prórroga de que se trata quedará automáticamente anulada, si al término de las actuaciones promovidas con motivo de la denuncia formulada contra el señor José Fernández, se constatara que la misma es fundada.

Art. 4º — El importe de referencia deberá ingresarse a la Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda, Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimientos".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

Deniégase.

DECRETO Nº 9.371. — Bs. As., 5|8|59.

VISTO el Expediente Nº 45.546|58, y CONSIDERANDO: Que don Jacobo Chame interpone recurso jerárquico contra la resolución dictada por la Dirección General Inmobiliaria, el 20 de enero de 1953 —confirmada con fecha 2 de mayo del mismo año— por la cual se desestima su pedido de que se le acuerde el derecho de comprador preferente establecido por el Decreto Nº 26.736|50, con respecto al departamento que alquila y ocupa en el inmueble ubicado en la calle Acoyte número 535, de la Capital Federal; Que atento al criterio sustentado en casos análogos, cabe admitir la procedencia de dicho recurso, ya que el mismo ha sido tempestivamente interpuesto y no adolece de defectos de forma que impidan su consideración; Que al respecto, corresponde destacar que la finca mencionada fué ofrecida en venta a sus inquilinos, con arreglo al régimen de la Ley Nº 13.512, de propiedad horizontal, a cuyo efecto la Dirección General Inmobiliaria procedió a notificar las respectivas valuaciones y condiciones de venta a los titulares de cada una de las unidades que compone el edificio, en la forma establecida por las disposiciones en ese entonces vigentes, vale decir, mediante carta certificada con aviso de retorno; Que en el caso particular del recurrente, según consta en el Expediente Nº 202.283|53, en el mes de febrero de 1956 le fué cursada la notificación a su nombre, la que fué entregada en su domicilio en la forma usual y corriente para esta clase de envíos; Que no obstante ello, sostiene que su derecho preferencial de compra aún se mantiene vigente, en razón de que habiendo estado ausente de su domicilio en la época en que le fué enviada la correspondencia de que se trata, no ha sido notificado en momento alguno a los efectos del ejercicio de tal derecho, en cuya virtud no ha podido correr el plazo que fija el artículo 2º del decreto citado en el primer considerando; Que como lo ha sostenido el Poder Ejecutivo en casos anteriores —ver Decretos Nros. 3.640|58 y 10.553|53—, la ausencia temporaria de un inquilino de su domicilio no constituye un factor que afecte la validez de la notificación si, para el cumplimiento de este requisito, no sólo se han guardado las formas usuales —como en este caso— sino que, además, la correspondencia fué recibida por una persona que expresamente estaba autorizada para ello ante la Dirección de Correos; Que en consecuencia y conforme al criterio sostenido en casos análogos anteriores (ver, entre otros, Decretos Nros. 3.154|58 y 6.304|59), al no existir en estas actuaciones ninguna constancia de que el causante haya expresado su voluntad de adquirir el bien en cuestión, dentro de los cinco días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el cuarto considerando, no puede prosperar la defensa de que su derecho preferencial de compra hace el recurrente, correspondiendo, por lo tanto, confirmar el pronunciamiento recurrido; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución dictada por la Dirección General Inmobiliaria a fs. 27 del Expediente Nº 202.283|53, agregado, que deniega el pedido formulado por el señor Jacobo Chame, en el sentido de que se le reconozca el derecho de comprador preferente del departamento que alquila y ocupa en el inmueble de la calle Acoyte Nº 535, de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Inmobiliaria.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Autorízase a afiliarse a la Organización Sudamericana de Fomento del Pura Sangre de Carrera.

DECRETO Nº 9.369. — Bs. As., 5|8|59.

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 386.645|59, por las cuales la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita autorización para afiliarse a la "Organización Sudamericana de Fomento del Pura Sangre de Carrera", y CONSIDERANDO: Que es finalidad específica de dicha organización propender al fomento y desarrollo de la cría de caballo de pura sangre de carrera y actividades afines en Sudamérica; Que teniendo en cuenta la función rectora que sobre los demás países sudamericanos ejerce nuestro país en lo atinente a actividades turfísticas, ella se hará sentir más y dispondrá de mayores medios para su difusión, mediante las asambleas, congresos o conferencias cuya realización también propicia la referida Organización: Que el intercambio y discusión de ideas aportadas por representantes de otros centros turfísticos de las más diversas procedencias, ha de aportar nuevos y provechosos métodos y procedimientos que hacen a la mejor conservación y perfeccionamiento de los productos de sangre pura de carreras; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a afiliarse a la Organización Sudamericana de Fomento del Pura Sangre de Carrera.

Art. 2º — El gasto que demande el pago de cuotas de la afiliación que se autoriza en el artículo que precede, como así también toda posible erogación emergente de su condición de miembro de la Organización, será atendido con cargo al Item 325, Apartado 7, Partida Principal 457, Partida Parcial 249 del Presupuesto 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 9.368. — Bs. As., 5|8|59

VISTO este Expediente Nº 16.639|1956, y CONSIDERANDO: Que la firma Rev sol S. A., Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima, interpone recurso jerárquico contra la Resolución del 19 de julio de 1955 (R. V. Nº 1.669) del Departamento de Hacienda, que denegó el pedido de reconsideración de la decisión de 23 de diciembre de 1954 (R. V. Nº 5.253), por la cual se dejó sin efecto la dictada por la Dirección Nacional de Aduanas (D. T. Nº 120|951) que autorizó en forma condicional el despacho de la celulosa en láminas o planchas perforadas a base de linters de algodón para la fabricación de seda artificial, con el derecho del 22 % sobre su valor declarado, condicionado al régimen de la comprobación de empleo y previo afianzamiento de la diferencia resultante entre el aludido gravamen y el de 42 %, supeditando dicha norma a la ulterior aprobación del Departamento de Hacienda. Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fs. 25 señala que la improcedencia del recurso interpuesto en los términos del Decreto 7.520|44, resulta manifiesta con sólo tener en cuenta que entre la fecha de notificación de la resolución objeto de recurso (12 de noviembre de 1955) y la de la interposición del recurso jerárquico (26 de septiembre de 1956) ha transcurrido con sobrado exceso el término de quince días establecido por el artículo 4º del decreto antes citado. Agrega al respecto el señalado Asesor Jurídico que no obsta a lo expuesto la circunstancia de que entre las fechas indicadas se haya interpuesto un pedido de reconsideración, oportunamente denegado, puesto que el mismo no ha tenido el efecto de interrumpir el plazo previsto para interponer el recurso jerárquico una vez notificada la firma interesada de la denegatoria de la reconsideración. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Reysol, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima, contra la Resolución de fecha 19 de julio de 1955 (R. V. Nº 1.669), recaída en el Expediente Nº 15.134|55.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

MULTAS

Conmútanse.

DECRETO Nº 9.367. — Bs. As., 5|8|59.

VISTO este Expediente 15.452|55, en el que la Compañía Marítima Holandesa (Argentina), S. A. C., solicita el indulto de las multas que con arreglo a lo dispuesto por los artículos 926, 991 y 1.010 de las Ordenanzas de Aduana le aplicara la Administración de la Aduana de la Capital, mediante fallo de fecha 22 de enero de 1954, dictado a fs. 12 del Expediente 701.123|53, anexo, a raíz de haberse comprobado que la lancha "Zizi" recibió de trasbordo del buque importador 10.000 rollos de alambre de hierro, con destino a la Ciudad de Asunción (República del Paraguay), sin que previamente sus agentes hubieran abierto registro para cargar en dicha lancha; y CONSIDERANDO: Que la decisión que aplicara las multas mencionadas ha quedado firme y pasado en autoridad de cosa juzgada, por no haber sido apelada dentro del plazo legal que estatuye la legislación vigente en la materia. Que, ello no obstante, como lo reconocen el señor Procurador del Tesoro y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda de la Nación, se justifica en el caso el ejercicio de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional, para reparar el error administrativo incurrido al aplicar las penas de que se trata. Que, en efecto, como ha quedado debidamente probado en autos, la autoridad aduanera ha dispuesto la aplicación simultánea de las multas que establecen los artículos 926, 991 y 1.010 de las Ordenanzas de Aduana, por un total de m$n. 227.523, cuando en realidad corresponde solamente la pena establecida por el primero de los artículos citados, es decir, por un total de m$n. 227,28; Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda, y en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conmútanse las penas impuestas a la Compañía Marítima Holandesa (Argentina), S. A. C. por la Aduana de la Capital, en el fallo dictado con fecha 22 de febrero de 1954 a fojas 12 del Expediente 701.123|53, por la multa de m$n. 227.28, establecido conforme al artículo 926 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 9.419. — Bs. Aires, 6|8|59.

VISTO los expedientes Nros. 37.349, 389.330, 389.395, 387.977, 372.319, 389.389, 389.343, 390.616, 372.354, 389.101, 388.922 y 389.225 del año 1959; atento las renuncias que anteceden y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal que revista con la retribución mensual que en cada caso se consigna: Dirección General Impositiva: (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1), Grupo 26 (3760), Juan Carlos Calomeni (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.044.727), C. Id. número 2.615.801, Cap.), desde la fecha del presente decreto; Grupo 10 (3776), José Nicolás Carrizo (Cl. 1929, D. M. 51, M. 6.834.985, Céd. Id. 4.297.678 Cap.), y María Luisa Paniagua (Cl. 1930, L. C. 2.183.613, Céd. Id. 3.765.053 Cap.), desde la fecha del presente decreto; Grupo 8 (3778), Rubén Abelardo Miérez Fernández (Cl. 1915, D. M. 27, Mat. 1.643.202, C. I. 5.696 Formosa), desde el 30 de abril de 1959; Grupo 7 (3.779), Luis Angel Héctor Legnani (Cl. 1936, D. M. 65, M. 7.349.889, C. Id. 46.801 La Pampa) y Jorge Moyano (Cl. 1919, D. M. 51, M. 3.339.656, C. Id. 20.637 Mendoza), desde la fecha del presente decreto; Grupo 6 (3780) y Grupo 5 (3781), Eva Gloria Haedo (Cl. 1935, L. C. 1.008.889; C. Id. 1.296.885 Bs. As.), y Antonio Vargues (Cl. 1937, C. Id. 16.947 Chubut), desde la fecha del presente decreto, respectivamente. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4029), Clase D.—Grupo II, Héctor José Piazza Cl. 1935, D. M. 16, M. 4.907.263, C. Id. 3.387.657 Cap.), desde el 30 de mayo de 1959, Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3), Clase D —Grupo I (4028), $ 260.—, Ismael Aníbal Luque (Cl. 1894, D. M. 1, M. 59.555, C. Id. 2.138.676 Cap.) y Juan Eugenio Losada (Cl. 1891, D. M. 68, Mat. 813.532, C. Id. 753.091 Cap.), desde el 1º de junio de 1959; Clase D —Grupo III (4030), $ 520.— Luis María Pernas (Cl. 1922, D. M. 19, Mat. 2.307.193, Céd. Id. 727.011 Bs. As.), Luis Mariano Díaz (Cl. 1930, D M. Bs. As., M. 4.241.707) y Miguel Humberto Bengoechea (Cl. 1929, D. M. 46, M. 6.623.473, C. Id. 3.935.407 Cap.), desde el 19 de enero de 1958, y 1º y 10 de mayo de 1959, respectivamente; Clase D —Grupo IV (4031) $ 155.— Carlos Alberto López (Cl. 1930, D. M. 4, M. 4.494.232), Clase D —Grupo V (4032) Alejandro José Giribaldi (Cl. 1914, D. M. 3, M. 276.108) y Clase D —Grupo VII (4034), Héctor José Gálvez (Cl. 1934, D. M. 1, M. 4.017.141), desde el 11 de mayo, 27 de abril y 28 de junio de 1959, respectivamente; Clase D —Grupo V (4032) $ 185.— y Clase D —Grupo VII (4034) $ 155.— Roberto Eduardo Corvalán Posse (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.230.817), desde el 31 de mayo de 1959; Clase E —Grupo VI (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 44 — 804 — 0 — 0 — 3 — 4045), $ 175.— Alfonso Riggio (Cl. 1929, D.M. Bs. As., M. 4.343.617) desde el 19 de junio de 1959.

Art. 2º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por decreto 4.271 del 13 de abril de 1959, en la Dirección General Impositiva (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1 — 3782), Grupo 4, a favor de Juan Carlos García (Cl. 1938, C. Id. 242.157 Cap.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 9.421. — Bs. Aires, 6|8|59.

VISTO los expedientes Nros. 338.776, 110.493, 340.817, 387.586, 372.335, 204.963, 37.530, 37.467, 37.466, 37.465, 682.198 y 682.197 del año 1959 y atento a las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal: Dirección General de Contabilidad y Administración (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4035), Clase D — Grupo VIII, Juan Carlos Galbiatti (Cl. 1933, D. M. 1, M. 4.106.597, C. Id. 3.059.885, Cap.) desde el 7 de febrero de 1959. — Contaduría General de la Nación (2 — 1 — 52 — 7 — 89 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4035), Clase D — Grupo VIII, Félix José Renaud (Cl. 1937, C. Id. 3.714.709 (Cap.), desde el 1 de julio de 1959. Casa de Moneda — Trabajos por Cuenta de Terceros (2 — 4 — 190 — 52 — 184 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1421), Auxiliar 2º y con funciones de Primera categoría ($ 4.400), Ana María Regiardo (Cl. 1926, L. C. 176.178, C. Id. 2.520.190 (Cap.), desde el 1º de julio de 1959. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4.032), Clase D — Grupo V Antonio Prado (C. 1907, D. M. 57, M. 3.586.050), desde el 28 de diciembre de 1958. — Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4.028), Clase D — Grupo I, Jornal de $ 260. — Fernando Catuogno (Cl. 1910, D. M. 22, M. 1.277.355), desde el 13 de enero de 1958. — Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2.849), Clase D — Grupo III (4030), don Eleno Antonio Metlicich (Clase 1934, Distr. Militar Bs. Aires, Matr. 4.123.728, Céd. Ident. número 4.608.177 Capital), Rodolfo Farago (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.083.266, Céd. Ident. 4.614.953 Cap.) y Norma Emma Montal de Luppi (C. 1903, L. C. 5.141, C. Id. 2.712.624 Cap.), desde el 21 de mayo, 1º de junio y 1º de julio de 1959, respectivamente; Clase D — Grupo V (4.032) y Clase D — Grupo VIII (4.035), Héctor Alberto Ferreiro (Cl. 1934, D. M. 15, M. 4.834.659, C. Id. 3.584.652 Cap.) y Martha Susana Ortega de Méndez (Cl. 1934, L. C. 645.667, C. Id. 3.550.478 Cap.), desde el 1º de julio y 17 de junio de 1959, respectivamente. — Dirección Nacional de Estadística y Censos (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2.849), Clase D — Grupo I (4.028) y Clase F — Cadete (4.054), Alfredo Ginesio Ambrosio Bersanti (Cl. 1919, D. M. 1, M. 411.744, C. Id. 1.453.646 Cap.) y Rina Susana Bratslavsky (Cl. 1941, L. C. 3.977.438, Céd. Ident. 4.747.608 Cap.), desde el 1º de julio de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Autorízase la aplicación de nuevas tarifas a Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici.

DECRETO Nº 9.721. — Bs. As., 12|8|59.

VISTO el adjunto Expediente Letra S. C., número 64.785, año 1959 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y atento a lo solicitado por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici, para aplicar las tarifas en francos oro, en concepto de sobretasas, que se indican a continuación, a los telegramas ordinarios destinados a la República Oriental del Uruguay, cuya entrega tiene lugar fuera del radio urbano de la Ciudad de Montevideo:

	FRANCOS ORO POR PALABRA
Carrasco, Melilla y Santiago Vázquez	0.95
Punta Gorda	0.70
Camino Maldonado, Paso de la Arena y Piedras Blancas	0.60
La Teja, Malvín, Maroñas, Nuevo París y Pantanoso	0.50

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Adolfo T. Cosentino.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 9.730. — Bs. Aires, 12|8|59.

VISTO el Expediente Nº 42.693|59 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se apruebe la licitación pública Nº 265-M, llevada a cabo en virtud de la autorización obrante a fojas 9, para la adquisición de cedro canteado en tablas, con destino a la atención de necesidades de la citada Repartición; CONSIDERANDO: Que al acto del remate efectuado el día 20 de julio de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia fueron invitadas a cotizar precios cuarenta y ocho (48) firmas del ramo (fojas 10), concurriendo siete (7) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 40 y vuelta; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 50 y vuelta), se propone la compra por menor precio entre propuestas válidas; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley número 23.354|1956 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 265-M realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícase a la firma Frima, S. R. L., la provisión de seis mil (6.000) metros cuadrados de cedro canteado en tablas, por el importe total de un millón quinientos cincuenta mil cien pesos moneda nacional ($ 1.550.100 m|n.), que se imputará a la cuenta "S.E.O.P., Dirección Nacional de Arquitectura Almacenes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.621. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación del Dr. Baldomero Ramón Val, y CONSIDERANDO: Que atento a normas reglamentarias incluídas en la carrera médico-hospitalaria, el nombrado no se encuentra en condiciones de ejercer la función asignada mediante Decreto Nº 8.600 del 28 de octubre de 1958, Por ello, teniendo en cuenta que el cargo respectivo deberá ser provisto oportunamente por concurso,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la asignación de función de Médico Jefe de Servicio en el Hospital Rivadavia con imputación al 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1—1411, dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), más cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) Fondo de Escalafón 2—1—5—7—1—1—0—1—6—0—0—3—5.103, dispuesta mediante Decreto Nº 8.600 del 28 de octubre de 1958, a favor del Dr. Baldomero Ramón Val (Legajo Nº 14.707; cargo Nº 297; Cl. 1915; D. M. 2; M. I. Nº 263.920; C. I. Nº 1.317.887, Policía Federal), quien continuará desempeñando la función de médico agregado que ejercía en el citado establecimiento, revistando con la siguiente imputación: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1—1411, dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 9.538. — Bs. As., 7|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.119|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, con la denominación de "Omnipol Sudamericana" Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, el 22 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.539. — Bs. As., 7|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.229|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alvion, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alvion, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.632. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.123|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alpha", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alpha", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 9 de abril de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.634. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.122|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cotec", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cotec", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.636. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.118|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Argentina de Máquinas y Motores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la "Sociedad Argentina de Máquinas y Motores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en Colonia, Alemania Occidental el 27 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas diez y siete (17) a veinte y cuatro (24), con las modificaciones de fojas ochenta y cinco y vuelta (85 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.637. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6171|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dione", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dione" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas (15) a dieciséis vuelta (16 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.638. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6151|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rafael Kurlat & Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rafael Kurlat & Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 19 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a quince (15), con las modificaciones de fojas veinte y cuatro vuelta (24 vta.) a treinta vuelta (30 vta.) y treinta y ocho y vuelta (38 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.641. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6155|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atalo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Atalo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.), y la salvedad indicada a fojas dieciocho (18), para el art. 10.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.640. — Bs. As., 10|8|59

VISTO el Expediente Nº 6235|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Soca, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Soca, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias" constituída en esta Capital el 2 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinte y uno vuelta (21 vta.), para el art. 20.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Desígnase representante oficial ante el Congreso Internacional de Ortopedia y Traumatología en París.

DECRETO Nº 9.935. — Bs. Aires, 14|8|59.

VISTO: La presentación obrante en el Expediente Nº 99.483|59 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por la que el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires hace saber que a Sociedad Francesa de Ortopedia y Traumatología, por intermedio de la Embajada de Francia en nuestro país ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que realice las gestiones tendientes a que se designe representante argentino ante el Congreso de Ortopedia y Traumatología a realizarse en París (Francia), al profesor titular de la especialidad en la Facultad de Ciencias Médicas de la alta Casa de Estudios precitada, doctor José Valls, quien es, asimismo, miembro de honor de a aludida Sociedad Francesa; y CONSIDERANDO: Que el Congreso de referencia es de indudable importancia mundial y en él participarán y tendrán activa intervención los más destacados profesionales especializados en esa rama científica; Que los conocimientos que adquiera el doctor Valls sobre los trabajos de investigación que se realicen, como asimismo la información que recoja relacionada con los adelantos realizados en la materia en otras naciones, resultará de gran utilidad para la ciencia médica argentina y su labor de profesor en la Universidad en que se desempeña; Que en mérito a esas razones el Ministerio de Educación y Justicia considera conveniente la participación del doctor Valls en el aludido Congreso; Que además es propósito del Gobierno Argentino propender, en el orden internacional, al fortalecimiento de las relaciones e intercambios de estudiosos en los campos de la educación, la ciencia y la cultura; Que la participación del doctor Valls en el Congreso mencionado no significará erogación alguna para el Estado en razón de que los gastos que se ocasionen con motivo de su traslado y permanencia en el extranjero serán atendidos por el nombrado profesional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Profesor Titular de Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, doctor José Valls (Cl. 1891, D. M. 4, Matr. 484.765, C. I. 44.281, Pol. Cap. Fed.), representante oficial del Gobierno Argentino ante el Congreso Internacional de Ortopedia y Traumatología, que tendrá lugar en París (Francia), desde el 1º de octubre hasta el 8 del mismo mes de 1959.

Art. 2º — Dentro de los treinta días de su regreso al país el profesional designado deberá presentar a la Universidad de Buenos Aires un informe detallado acerca de la representación que se le confía.

Art. 3º — Déjase expresa constancia que lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto no significará erogación alguna para el Estado.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán al doctor José Valls la credencial y pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en los Departamentos de Educación y Justicia e Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Defensa Nacional

HUESPEDES OFICIALES

Declaránse huéspedes oficiales al Presidente de la Junta Interamericana de Defensa y a su comitiva.

DECRETO Nº 9.933. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO la llegada a la República del señor Presidente de la Junta Interamericana de Defensa, General (U. S. M. C.) D. Lemuel C. Shepherd, Jr., y su comitiva integrada por ocho personas; y CONSIDERANDO: Que el actual Presidente de la Junta Interamericana de Defensa, cuyas funciones expirarán en setiembre del corriente año, ha solicitado autorización para visitar nuestro país a fin de presentar a su sucesor y tomar contacto con los organismos vinculados a la Defensa Nacional de las distintas Repúblicas Americanas; Que se trata de una comisión integrada por altos jefes de varios países de América, que viaja con el objeto de intercambiar puntos de vista sobre los problemas de la Junta Interamericana de Defensa; Que dicha visita tendrá lugar entre los días 13 y 17 de agosto de 1959; Que es causa de particular satisfacción para el Gobierno Argentino agasajar a tan distinguidos visitantes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declaránse huéspedes oficiales de la Nación Argentina al Presidente de la Junta Interamericana de Defensa General (U. S. M. C.) D. Lemuel C. Shepherd, Jr., y a su comitiva integrada por ocho personas, durante su permanencia en el país.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor de Coordinación) adoptará las medidas pertinentes para la recepción y atención de los visitantes durante su estada en el país.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: Ministerio de Defensa Nacional: 2, 1, 60, 9, 5, 0, 7, 38, 0, 0, 272: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2, 1, 2, 9, 5, 0, 7, 38, 0, 0, 272, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Defensa Nacional, de Educación y Justicia, interinamente a cargo del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Elbio C. Anaya. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 9.779 — Bs. Aires, 13|8|59

VISTO el expediente Nº 313|59 y agregados. Actuaciones Nos. 4.010 — 3.883|59 — 15.329|58 — 15.811 — 15.885 — 15.790 — exped. Nº 27.736 — actuaciones Nos. 34.601 — 35.322 — 34.743 — 59.881 — 60.021 — 121.728 — expediente Nº 66.030 — actuaciones Nos. 121.208 — 147.737 — 4.511 — 4.308 — 121.494 — 3.506 — 121.704 — 121.879 — 121.661 — 121.829 — 121.700 — 121.866 — 121.736 — 121.578 — 121.720 — 121.787 — 39.402 39.303 — 39.382 — expedientes Nos. 27.740 — 35.197 — 35.221 — actuaciones Nos. 3.409 — 104.874 — 105.500 — 105.554 — 105.600 — 3.653 — 105.093 — 105.526 — expedientes Nos. 47.289 — 47.272 — actuación Nº 39.333|59, por los cuales diverso personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación presenta la renuncia de sus cargos, y expediente Nº 60.401|56, por el que se solicita se dé baja, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al Auxiliar 2º, Médico Veterinario Norberto Vázquez (L. 7.973), y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las reparticiones que a continuación se indican: de Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 9º (cargo 1.428), señorita María Dora Rodríguez (L. 17.414), Clase 1935, Libreta Cívica 911.772, C. I. Nº 3.396.376, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959, y señor Horacio Alberto Novas (L. 19.369), Clase 1936, Matrícula 4.164.140, D. M. Bs. As., C. I. 3.481.033, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Oficial 8º (cargo 1.416), señor Salvador Santiago Artino (L. 18.928), C. 1928, M. 4.040.594, D. M. Bs. As., C. I. 2.624.114, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959; de la Dirección General de Administración (2 — 1 — 51 — 7 — 123 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Oficial 1º (cargo 925), Contador Público Nacional Rodolfo Oscar Ferrari (L. 19.558), C. 1928, M. 5.120.475, D. M. 19, C. I. 633.897, Provincia de Buenos Aires, a contar del 15 de marzo de 1959; Oficial 3º, (cargo 1.411), señor Juan Otal (L. 22.326), C. 1927, M. 5.432.067, D. M. 24, C. I. 2.435.437, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1.424), señorita María Agustina Croce (L. 18.209), C. 1933, L. C. 3.176.169, C. I. 3.059.326, Capital Federal, a contar del 1º de marzo de 1959, y Auxiliar 7º, (cargo 1.426), señora Raquel Gladys Cividini de Podestá (L. 15.061), C. 1932, L. C. Nº 2.948.280, C. I. 2.294.843, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; de la Dirección General de Economía Agropecuaria (2 — 1 — 51 — 7 — 187 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 4º (cargo 1.423), señor Alfredo Marioni (L. 9.090), C. 1903, M. Nº 54.808, D. M. 1, C. I. 258.852, Capital Federal, a contar del 1º de diciembre de 1958; de la Administración Nacional de Bosques (2 — 1 — 51 — 7 — 190 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 3º, (cargo 1.422), señor Héctor Osvaldo Roncallo (L. 18.562), C. 1928, M. 4.480.248, D. M. Bs. As., C. I. 947.107, Provincia de Buenos Aires, a contar del 4 de junio de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1.424), señor Raúl Pintos (L. 21.597), C. 1921, M. 2.659.662, D. M. 25, C. I. 8.260, Neuquén, a contar del 1º de julio de 1959: Auxiliar 7º (cargo 1.426), señor Alfredo Edgardo Ramallo (L. 6.422), Cl. 1916, M. Nº 2.584.084, D. M. 40, C. I. 39.768, Misiones, a contar del 29 de abril de 1959; de la Dirección General de Fomento Agrícola (2 — 1 — 51 — 7 — 191 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 1º (cargo 1.420), señor Rubén Hutt (L. 23.589) — Cl. 1930, M. Nº 4.496.762, D. M. Bs. As., C. I. 2.868.958, Capital Federal, a contar del 23 de junio de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1.424), señora Dora Angelina Encarnación Viola de Fernández (L. Nº 17.256), Cl. 1935, L. C. 1.835.633, C. I. Nº 4.550.538, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959; Auxiliar 7º (cargo 1.426), señor Alberto Enrique Bresca (L. 19.048), Cl. 1929, M. 7.468.508, D. M. 40, C. I. 49.867, Misiones, a contar del 4 de junio de 1959; de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (2 — 1 — 51 — 7 — 192 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Director de 1ra., (cargo 297), Ingeniero Agrónomo Carlos E. Lanús (L. 4.192), Cl. 1913, M. Nº 1.488.818, D. M. 68, C. I. 840.626, Capital Federal, a contar del 5 de mayo de 1959; Oficial Superior de 6ta. (cargo 1.388), Ingeniero Agrónomo Rogelio Ceferino Salinas Campos (L. 21.456), Cl. 1928, M. 7.217.361, D. M. 63, a contar del 12 de mayo de 1959; (2 — 1 — 51 — 7 — 192 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 2 — 2157) — Profesor (6 horas), señor Ciriaco Dámaso Ballirlain (L. Nº 629), Clase 1901, Matrícula 2.204.716, D. Militar 34, a contar del 1º de junio de 1959; de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas (2 — 1 — 51 — 7 — 193 — 0 — 1 — 6 — 0 — 17 — 1). Asesor de 3ra. (cargo 1787), Ingeniero Agrónomo Alfredo Manuel Offermann (L. 5.607), Clase 1909, Matrícula 41.760, D. M. 1, C. Identidad 567.619, Capital Federal, a contar del 10 de agosto de 1958; (2 — 1 — 51 — 7 — 193 — 0 — 1 — 6 — 0 — 16 — 1); Oficial 2º (cargo 1410), Ingeniero Agrónomo Antonio Krapovickas (L. 4.106), Clase 1921, Matrícula 1.669.893, D. M. 1, Cédula Identidad 1.819.409, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1º de julio de 1958; Oficial 3º (cargo 1411), Ingeniero Agrónomo Guillermo Magistrotti (L. 4.693), clase 1898, Matrícula 3.283.712, D. M. 51, C. I. 67.853, Mendoza, a contar del 1º de mayo de 1959; Auxiliar 7º (cargo 1426), señorita María Jorgelina González Villador (L. 18.940), Clase 1931, Libreta Cívica 3.017.808, C. I. 3.220.185, Capital Federal, a contar del 1º de abril de 1958; de la Dirección General de Sanidad Vegetal (2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1). Oficial 2º (cargo 1410), Ingeniero Agrónomo Enrique Pedro Cortabarria (L. 19.583), Clase 1937, Matrícula 6.825.906, D. M. 51, C. I. Nº 4.292.262, Capital Federal, a contar del 28 de mayo de 1959; Oficial 8º (cargo 1416), Técnico Químico Roberto Sabatino Valerio (L. Nº 19.455), Clase 1933, Mat. 4.110.579, D. M. Bs. As., C. I. 3.048.672, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar Mayor (cargo 1418), señora María Esther Erro de Zuppone (L. 2.571), Clase 1920, Libreta Cívica 39.733, Cédula Identidad 2.529.291, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; señores: Héctor Cuarto Hepper (L. 3.812), Clase 1920, Matrícula 413.336, D. M. 1, Cédula Identidad 2.056.804, Capital Federal, a contar del 12 de junio de 1959, y Esteban Mario Cruz (L. 10.766), Clase 1925, Matrícula 3.908.892, D. M. 63, C. Identidad 424, Salta, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 1º (cargo 1420), señor Dalmacio Federico Leiva (L. 16.224), Clase 1932, Matrícula 4.509.144, D. Militar Bs. As., C. I. 3.345.480, Capital Federal, a contar del 17 de junio de 1959; Auxiliar 4º (cargo 1423), señores: Jorge Alberto del Cerro (L. 1.746), Clase 1919, Matrícula 3.219.312, D. M. 50, C. Identidad 2.483.920, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959, y Luis Alberto Sánchez Vera (L. 11.298), Clase 1929, Matrícula 6.940.801, D. M. 53, C. Identidad 9.866, Catamarca, a contar del 1º de mayo de 1959; Auxiliar 7º (cargo 1426), señores José Rosas Velázquez (L. 18.578), Clase 1882, Matrícula 463.333, D. M. 4, a contar del 27 de junio de 1958, y Alfredo Néstor Ribalta (L. 22.405), Clase 1927, Matrícula 5.346.587, D. M. 23, Cédula Identidad 27.003, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, a contar del 9 de junio de 1959; de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (2 — 1 — 51 — 7 — 200 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial 9º (cargo 1417), señora Clotilde Susana Asunción Rossi de Kelly (L. 4.083), Clase 1919, Libreta Cívica 39.764, C. Identidad 1.689.859, Capital Federal, a contar del 7 de julio de 1959; Auxiliar Mayor (cargo 1418), señor Jorge Carlos García (L. 15.132), clase 1923, Matrícula 3.158.579, D. M. 49, C. I. 2.951.026, Capital Federal, a contar del 1º de mayo de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1424), señorita Elena Mouriño (L. 20.703), Clase 1933, Libreta Cívica 3.175.775, C. I. 3.223.375, Capital Federal, a contar del 10 de junio de 1959; de la Dirección General de Producción Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 197 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Director Asistente (cargo 295), Estadístico Matemático Evelio Osvaldo Fabbroni (L. 22.986), Clase 1929, Matrícula 5.982.663, D. M. 33, Cédula de Identidad 5.667.117, Capital Federal, a contar del 16 de abril de 1959; Oficial 5º (Cargo 1413), Ingeniero Agrónomo Enrique Alberto Iglesias (L. 3.935), Clase 1922, Matrícula 1.672.162, D. Militar 1, C. I. 1.864.566, Capital Federal, a contar del 8 de junio de 1959; Auxiliar 4º (cargo 1423), señora Natalia Gabriela Giobellina de Hernández (L. 3.431), Clase 1920, Matrícula 279.140, D. M. Bs. Aires, C. I. 2.544.041, Capital Federal, a contar del 30 de junio de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1424), señor Atilio Dacunda (L. 2.143), Clase 1913, Matrícula 2.583.395, D. M. 40, C. I. 50.197, Misiones, a contar del 1º de octubre de 1958; Auxiliar 7º (cargo 1426), señor Gil Rovetta (L. 6.909), Clase 1895, Matrícula 3.575.868, D. M. 40, C. I. Nº 40.343, Misiones, a contar del 1º de octubre de 1958; de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial Superior de 9na. cargo 1391), Técnico Químico Fernando Francisco Mazziotti (L. 5.055), Clase 1923, Matrícula 1.813.395, D. M. 4, C. I. 1.984.165, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Oficial 9º (cargo 1417), señor Eduardo Silva D'Herbil (L. 14.989), Clase 1931, Matrícula Nº 4.075.553, Distrito Militar Bs. As., C. I. 3.320.923, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959; Auxiliar 2º (cargo 1421), señor Antonio Oquendo (L. 5.660), Clase 1909, Matrícula Nº 131.361, D. M. 1, C. Identidad 861.645, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959; Auxiliar 4º (cargo 1423), señores Carlos Alberto Herrera (L. 3.845), Clase 1909, Matrícula número 459.136, D. M. 4, C. I. 798.923, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959, y Alfredo Luis Ojam Gache (L. 5.613), Clase 1917, Matrícula 150.516, D. M. 1, Cédula Identidad 1.569.175, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1424), señor Rodolfo Horacio Arévalo (L. 477), Clase 1918, Matrícula 437.438, D. M. 4, C. I. 1.659.194, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 7º (cargo 1426), señor Víctor Francisco Velázquez (L. 18.472), Clase 1931, Matrícula 4.245.027, D. Militar 31, a contar del 1º de julio de 1959; de la Corporación Nacional de Olivicultura (2 — 5 — 200 — 51 — 23 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial 8º (cargo 1416), señora Elvira Fernández Cornejo de Mera Taybo (L. 9.435), Clase 1901, Libreta Cívica 381.178, C. Identidad 1.709.508, Capital Federal, a contar del 6 de junio de 1959; Auxiliar 2º (cargo 1421), señor Juan Carlos Pérez (L. 9.432), Clase 1898, Matrícula 4.455.665, D. M. 4, C. I. 518.806, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales; Vocal Suplente 3º de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Rosario, en representación de los propietarios arrendadores, señor Francisco Eduardo Alassia, Clase 1899, Matrícula 2.325.188, D. Militar 36, C. I. 130.019, Provincia de Santa Fe; Vocal Suplente 2º de la Sala Primera de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Bahía Blanca, en representación de los arrendatarios y aparceros, señor Luis Cándido Darruspe, clase 1900, Matrícula 1.434.951, D. M. 24, C. I. 399.907, Provincia de Buenos Aires; Vocal Suplente 2º de la Sala Segunda de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Bahía Blanca, en representación de los arrendatarios y aparceros, señor Juan Antonio Hurtado, Clase 1904, Matrícula 1.351.850, D. M. 23, Cédula de Identidad 255.607, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Dar de Baja, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a contar del 7 de marzo de 1952, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al Auxiliar 2º de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 —

ø — 0 — 1), Médico Veterinario Norberto Vázquez (L. 7.973), Clase 1914, Matrícula 133.720, D. M. 1, C. I. 1.169.606, Capital Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 9.773 — Bs. Aires, 13|8|59

VISTO el expediente Nº 34.091|59 S. E. C. por el cual el Oficial 1ro. del ex Ministerio de Comercio (hoy Oficial 5º de la Secretaría de Estado de Comercio) D. Oscar Félix Torre presenta su renuncia a partir del 1º de enero de 1956; y CONSIDERANDO: Que no obstante encontrarse el nombrado agente bajo instrucción de sumario, que tramita por expediente Nº 2.846|55, no existe impedimento legal en aceptar dicha renuncia, quedando supeditada la misma a las conclusiones a que se arribe en el referido sumario; Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, con efectos al 1º de enero de 1956, la renuncia presentada por el actual Oficial 5º (Cargo 1.413), de la Secretaría de Estado de Comercio, señor Oscar Félix Torre (C. 1900, M. 317.843, D. M. 3, C. I. 644.065, Policía Federal), imputado en 3 — 1 — 54 — 7 — 123 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1; quedando supeditada la misma, a los resultados del sumario que se le instruye al nombrado agente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para su agregación al Expediente Nº 2.846|55.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos Juni.

DECRETO Nº 9.774 — Bs. Aires, 13|8|59

VISTO el Expediente Nº 206.808|54 — M. C.— en el que recayó la Resolución Nº 396|59 de la Secretaría de Estado de Comercio, por cuyo apartado 2º se aceptó la renuncia al agente de dicha Secretaría D. Miguel Alejandro Goñi; y CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha renuncia debió concretarse mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo, ya que por este conducto el citado agente fué designado; Que es necesario dejar regularizada esta situación a los fines administrativos consiguientes; Por ello y atento a lo propuesto por la referida Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el apartado 2º de la Resolución Nº 396 de fecha 11 de mayo de 1959 de la Secretaría de Estado de Comercio, por el cual se acepta con efectos al 1º de marzo de 1956, la renuncia presentada por el actual Auxiliar 3º D. Miguel Alejandro Goñi (C. 1913, M. 3.837.918, D. M. 61, C. I. 13.939, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), imputado en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 535 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 3 — 6.331.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos Juni.

Secretaría de Aeronáutica

JUSTICIA MILITAR

Nombramiento.

DECRETO Nº 9.822. — Bs. As., 13|8|59

VISTO el Expediente reservado número 16.951|1 (S. A.), Nº 7.258, (D. G. P. A.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Nº 52 de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.A. 6a), acuerda secretarios con carácter permanente a los Jueces de Instrucción Militar; Que el Suboficial Principal Luis César Barberis, reúne los requisitos de idoneidad y caligrafía necesarios para poder desempeñarse en calidad de tal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en calidad de Secretario Permanente del Juzgado de Instrucción Militar Nº 13, dependiente de la Secretaría de Estado de Aeronáutica, al Suboficial Principal Luis César Barberis (Ofc.), del J. I. M. Nº 13.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 9.820. — Bs. As., 13|8|59

VISTO el Expediente Nº 8846 (A. J. G. A.) Nº 69.154 (S. A.), lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el día 25 de febrero de 1957 se produjo el incendio del avión "Piper Cub" P.A.-11 Matrícula LV-YHV, de propiedad del Estado y asignado al Aero Club "Bariloche", ocurrido en el local de la firma "Aero Talleres Bahía Blanca" S. R. L., a la que había sido entregado para su reparación; Que la precitada firma al recepcionar la aeronave, estaba obligada a custodiarla, de donde deriva su responsabilidad, ya que es incuestionable que el que recibe el objeto, en este caso el avión, contrae la obligación de guardarlo; Que se trata de un caso que encuadra dentro de lo previsto en los artículos 574, 587 y 581 del Código Civil, ya que el deterioro experimentado por la máquina, da derecho al reclamo con indemnización de los perjuicios e intereses, mientras no se pruebe la existencia de un caso fortuito y el incendio no encuadra a esa eximente; Que en consecuencia, corresponde dar traslado de estas actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda, inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma "Aero Talleres Bahía Blanca" S. R. L., con domicilio en la calle Don Bosco Nº 2200 de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), por la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000,00 m|n.), o la que resulte en definitiva, importe de los daños experimentados por el avión "Piper Cub", matrícula LV-YHV, a raíz del incendio ocurrido mientras se encontraba a cargo y custodia de dicha Sociedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Nombramientos.

DECRETO Nº 9.834. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTAS las constancias obrantes en el Expediente D-6.435—c|v. 1959, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, lo establecido en el Capítulo VI y Anexo I del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima, y CONSIDERANDO: Que es de impostergable necesidad cubrir vacantes de Oficial Auxiliar —Intérprete— a efectos de no resentir los servicios de la Prefectura Nacional Marítima en lo que a traducciones e interpretaciones, en actuaciones sumariales le corresponde entender en razón de sus funciones específicas; Que para la provisión de los cargos de que se trata, se realizó un concurso de oposición, conforme las previsiones reglamentadas por el citado Estatuto; Que de acuerdo al resultado de la selección efectuada, corresponde adjudicar los cargos al ciudadano Emilio Manuel Sierra y al Subayudante 1º —Oficinista (15.604)— Jorge Elías Ferraresi;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º de agosto de 1959, en el Escalafón Intérpretes del Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima — Cuadro "A" — Sección 1ra. — Título 1 — Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 16 — Inciso 7 — Item 27 — Apartado 1) — Partida Principal 258 — Parcial 1 — Sub-Parcial 1574 — como Oficial Auxiliar — Intérprete — a los ciudadanos Emilio Manuel Sierra (Cl. 1926, D. M. 17, M. 4.930.738, C. I. 5.815.569 expedida por Policía Federal) y Jorge Elías Ferraresi (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.242.803, C. I. 2.419.850 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — Promociones.

DECRETO Nº 9.861. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el expediente confidencial número 2.499|59 (D.G.P.) — Nº 120|59 Cde. 215 (S.G.), lo prescripto por el artículo 77, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nº 10 de su Reglamentación para el Ejército II. Parte "Ascensos del Personal Superior"; lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1957, al Subteniente de Intendencia D. Adolfo Joaquín Almirall, quien deberá ser colocado en el escalafón correspondiente a continuación del Teniente de Intendencia D. Valentín Rodolfo Recoaro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Secretaría de Guerra (Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.886. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Reservado número 13.854|58 (D.G.P.) — Nº 1.083|59 (S.G.) y lo prescripto por el Artículo 77, inciso 3º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nº 12 de su Reglamentación para el Ejército — II Parte "Ascensos del Personal Superior",

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1958, al Teniente D. Gilberto Virgilio Caffaro, quien deberá ser colocado en el escalafón correspondiente a continuación del Teniente 1º D. Osvaldo Enrique Falconier.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio, Secretaría de Estado de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 9.789. — Bs. As., 13|8|59

VISTO el presente Expediente número 335.426|59, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de hidrato de aluminio con destino a Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron dos firmas según consta en el acta labrada al efecto; Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 114; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

PROTON, S.A.C.I.F.

Reg. Nº 1 ...... m$n. 1.107.000 1 o|s

Art. 2º — Ratifícase el descarte efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fojas 114.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de un millón ciento siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.107.000), se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 104, Apartado 7, Partida 458|322 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

RETIROS Y PENSIONES. — Revócase Pensión

DECRETO Nº 9.346. — Bs. As., 5|8|59.

VISTO el Expediente número 17.696-C-1919, relacionado con la pensión para la familia del extinto comisario jubilado de la ex Policía de la Capital, Federico Méndez, y CONSIDERANDO: Que por resolución del 7 de setiembre de 1923 (fs. 68), la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acordó pensión por el término de 15 años a los familiares del nombrado ex funcionario, venciendo la misma el 4 de junio de 1938; Que en virtud de haberse formulado la opción prevista por Decreto-Ley 15.312|57, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por resolución del 3 de julio de 1958 (fs. 107), acordó pensión a Lía Molina de Méndez y Jacinta Lía Méndez, en el carácter de viuda e hija del causante, acreciendo el beneficio a favor de ésta en virtud del fallecimiento de la copartícipe primeramente nombrada; Que el Decreto-Ley de referencia, en su artículo 5º, autoriza a ingresar al sistema previsional de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a los pensionistas del personal de la ex Policía de la Capital que opten por el cambio de régimen; Que, teniendo en cuenta que el derecho a pensión de las nombradas se extinguió el 4 de junio de 1938, la interesada Jacinta Lía Méndez no es "titular de beneficio", carácter que deberá reunir para poder optar por el cambio de régimen —artículos 5º y 6º del Decreto-Ley 15.312|57—; Por ello, oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y señores Procurador del Tesoro de la Nación y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase la resolución dictada con fecha 3 de julio de 1958 (fs. 107), por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que se acordó pensión a Lía Molina de Méndez y Jacinta Lía Méndez en el carácter de viuda e hija del ex comisario (J) de la ex Policía de la Capital, Federico Méndez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

Reconócensele a diversos empleados por diferencia de haberes.

DECRETO Nº 9.944. — Bs. Aires, 14|8|59.

VISTO: La Resolución Nº 1.006|58 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se dispone solicitar el reconocimiento de servicios de los agentes José Julio René Otonello, Rubén Antonio Marchioni, Héctor Miguel Carpi, René Jorge Prieto, José Armando Picardo y Luis Basilio Villafañe, en el período comprendido del 2 al 31 de julio de 1958; y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes surge que los mismos se han desempeñado en las funciones que se les asignaron por Decreto Nº 1.984|58, a partir de la fecha mencionada, correspondiendo en consecuencia la liquidación de la diferencia de sueldos conforme a lo determinado en

el Decreto Nº 10.542 del 14 de setiembre de 1946, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios par proceder en consecuencia; por ello, y Atento a lo propuesto por dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la diferencia de haberes en el cargo de Oficial 5º a Oficial Superior Principal del actual Director de Administración, don José Julio René Otonello (Cl. 1929, M. I. 4.053.449, D. M. Bs. As., C. I. 2.710.552 Pol. Federal); de Oficial 3º a Oficial Superior 3º del actual Oficial Superior 3º don Rubén Antonio Marchioni, (Cl. 1931, M. I. 4.243.348, D. M. Bs. As., C. Id. 3.015.822 Pol. Federal)); de Oficial 5º a Oficial Superior 8º del actual Oficial Superior 3º, don Héctor Miguel Carpi (Cl. 1923, M. I. 1.679.703, D. M. Bs. As., C. I. 2.066.737 Pol. Federal); de Oficial 6º a Oficial Mayor del actual Oficial Superior 5º, don René Jorge Prieto (Cl. 1923, M. I. 4.492.630, D. M. Bs. As.; C. I. 2.881.636 Pol. Federal); de Oficial 6º a Oficial 1º del actual Oficial Superior 6º, don José Armando Picardo (Cl. 1908, M. I. 0.318.864, D. M. 3, C. I. 3.312.867 Pol. Federal) y de Oficial 6º a Oficial Sup. 8º del actual Oficial Sup. 3º, don Luis Basilio Villafañe (Cl. 1924, M. I. 1.245.754, D. M. 21, C. I. 2.500.302 Pol. Federal), todos en el período comprendido del 2 al 31 de julio de 1958.

Art. 2º — Los gastos que demanden los reconocimientos de mención en el artículo 1º, deberán liquidarse con cargo a la partida específica para pago de deudas de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos, con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 399 — 7 — 0 — 16 — 20 — 0 — 0 — 1643, del presupuesto del ejercicio 1958/59 de dicha Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

DIRECTORIO. — Confírmase por un período de Ley al Presidente, Vicepresidente y Vocal del Directorio.

DECRETO Nº 9.924. — Bs. As., 14/8/59.

VISTO que por Decreto Nº 4.913, de fecha 6 de abril último se nombró, en comisión, Presidente, Vicepresidente y Vocal respectivamente, del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a los Ingenieros Carlos Jajam, Andrés Santiago Devoto Moreno y Edmundo Lutz, y CONSIDERANDO: Que a fojas 12 el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo respectivo para disponer las designaciones de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase por un período de Ley en los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a los Ingenieros D. Carlos Jajam (Mat. Nº 2.053.499), D. Andrés Santiago Devoto Moreno (Mat. 2.016.759) y D. Edmundo Lutz (Mat. Nº 2.589.485)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Aclárase denominación

DECRETO Nº 9.639. — Bs. Aires, 10/8/59.

VISTO el Expediente Nº 5.269/59, atento a lo que resulta de lo actuado y a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que la denominación de la sociedad anónima, cuya reforma se aprobó con el nombre de "Ducilo Sociedad Anónima Productora de Rayon", por Decreto Nº 8.464, de 15 de julio de año en curso, fojas seiscientos veintiocho (628), es "Ducilo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Concédese personería jurídica.

DECRETO Nº 9.642. — Bs. Aires, 10/8/59.

VISTO el Expediente Nº 6.231/59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación San Alfonso; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inciso 5º del Código Civil y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación San Alfonso, constituída en esta Capital, el 30 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESUPUESTO. — Reestructúrase.

DECRETO Nº 9.753. — Bs. Aires, 12/8/59.

VISTO: Las disposiciones contenidas en los Decretos números 4.631 y 4.632 de fecha 22 de abril del corriente año, por las que se aprueban las normas complementarias relativas al subsidio familiar y la bonificación por antigüedad a que se refieren los puntos 26º y 59º del escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530/58, y en uso de la facultad conferida por el artículo 3º de la Ley número 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse los Items 553 y 556 correspondientes al Consejo Nacional de Educación, del Inciso 7 del presupuesto de la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos — Título I, Servicios (Sector 2) A — Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales en el Anexo 28 (Ministerio de Educación y Justicia) del presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1958/1959, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas, quedando fijados sus totales en las sumas que seguidamente se consignan y de acuerdo al detalle obrante en las referidas planillas:

Inciso 7 — Gastos en Personal:

	m$n.
Item 553 — Consejo Nacional de Educación Consejo Dependencias y Establecimientos ...	3.216.140.142
	m$n.
Item 556 — Consejo Nacional de Educación Suplencias, Suplementos y Bonificaciones varias	1.208.357.189

Art. 2º — Las liquidaciones con efecto retroactivo a que dé lugar las modificaciones de créditos que se dispongan por este decreto, serán hechas efectivas de acuerdo con las directivas que al efecto en cada caso imparta la Secretaría de Estado de Hacienda con arreglo a las posibilidades del Tesoro Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Autorízasele a liquidar y abonar una suma en concepto de contribución a diversas entidades.

DECRETO Nº 9.673. — Bs. As., 11/3/59

VISTO la Resolución Nº 7301 de fecha 14 de abril próximo pasado, por la que la Secretaría de Estado de Hacienda fijó el nuevo precio de las entradas de acceso a los casinos administrados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, estableciéndose por los artículos 2º y 3º de la misma el destino que corresponde dar a una parte del mayor producido que ello represente y, CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se reglamente como corresponde el régimen a que se refiere la mencionada resolución, esto es en cuanto a la distribución del producido proporcional respectivo, no existe inconveniente en subvencionar a las entidades favorecidas con las disponibilidades de créditos presupuestarias; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a liquidar y abonar en concepto de contribución la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.875.000) a cada una de las siguientes entidades:

Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI).

Patronato de Leprosos de la República Argentina.

Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer.

Liga Argentina contra la Tuberculosis.

Fundación para Combatir la Leucemia, (FUNDALEU), Cruz Roja Argentina.

Art. 2º — La erogación emergente de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 324, Inciso 9, Clase de Gastos 0, Apartado 14, Partida Principal 400, Rubro 12 0, Rubro 14 o, Partida Parcial 3960, Sub Parcial 5198 del Presupuesto 1958/59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BOSQUES Y FORESTACION

Declárase caduco un contrato de explotación forestal.

DECRETO Nº 9.778. — Bs. Aires, 13/8/59.

VISTO este Expediente Nº 141.848/51, en dos cuerpos y su agregado sin acumular Nº 129.092/54 y legajo Nº 21.468/57 de los que resulta: Que por Decreto Nº 16.567 de fecha 4 de septiembre de 1953 (copia a fs. 95/96), se autorizó a la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería — hoy Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —, a celebrar con la firma "Quebrachales Dubosc S. A.", contrato, fojas 62 a 74, para el aprovechamiento forestal de una superficie boscosa de un mil hectáreas (1.000 ha), ubicada en las leguas b y mitad Oeste de la d del lote 24, Zona A del ex Territorio Nacional de Formosa —hoy Provincia del mismo nombre, según plano de fojas 61; y CONSIDERANDO: Que practicada la inspección final a la concesión de que se trata, surge que la firma concesionaria ha infringido los artículos 3º y 7º del contrato, al dejar abandonados en el bosque o en canchones los productos inventariados a fojas 258 y 259: Que no obstante, existen circunstancias atenuantes tales como las que se señalan a fojas 267 y 268, para justificar no se apliquen a la concesionaria las sanciones previstas en los artículos Nros. 23 y 24 del contrato; Que asimismo, corresponde liberar los productos elaborados y no amparados por guía, a fin de que se les procure el destino más conveniente de acuerdo a su aptitud, antes de que se desvaloricen por acción del tiempo; Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 328/329 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cadúcase el contrato oportunamente celebrado con la firma "Quebrachales Dubosc S. A.", para la explotación forestal de la superficie de un mil hectáreas (1.000 ha.) ubicada en las leguas b y mitad Oeste de la d del lote 24, Zona A, del ex Territorio Nacional de Formosa, —hoy Provincia del mismo nombre, con pérdida a favor del Estado del depósito de garantía, mejoras introducidas dentro de la superficie concedida y de todos los productos elaborados que se encuentran en el bosque y en las playas de embarque no amparadas por guía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Inhabilitación.

DECRETO Nº 9.722. — Bs. Aires, 12/8/59.

VISTO el presente Expediente número 12.863/55 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma Siscaro Importación y Exportación de Raúl Felipe Siscaro, a la orden de provisión Nº 511/52 librada a su favor por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no habiendo dado cumplimiento a la provisión encomendada, se le rescindió el pertinente contrato; Que pese a las gestiones realizadas no se avino al pago del cargo rescisorio formulado, ni ofreció los descargos o aclaraciones al respecto, agotando la Dirección General de Suministros del Estado, los medios ordinarios de trámite administrativo para que la misma se allanase al cumplimiento de sus obligaciones; Que no existiendo ningún atenuante en la conducta de la firma y no hallándose la misma inscripta, la Dirección General de Suministros del Estado considera que conforme a lo establecido en los Incisos 8º Apartado b), Punto 2do. y 10º del Decreto Nº 9.400/57 que reglamenta el Artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años a la firma Siscaro Importación y Exportación y a su titular señor Raúl Felipe Siscaro, con domicilio en San Martín número 201, Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 9.724. — Bs. Aires, 12/8/59.

VISTO el presente Expediente número 35.408/58 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma Jorge M. Zeolla a la orden de compra Nº 670/57 librada a su favor por la Secretaría de Estado de Comercio, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplido la provisión encomendada a la citada firma, se le rescindió el correspondiente contrato; Que pese a las gestiones realizadas no se avino al pago del cargo rescisorio formulado ni ofreció los descargos o aclaraciones al respecto; Que no existiendo ningún atenuante a la conducta de la firma y no hallándose la misma inscripta, la Dirección General de Suministros del Estado considera que conforme a lo establecido en el Inciso 8º, Apartado b), Punto 2º e inciso 10 del Decreto Nº 9.400/57 que reglamenta el Artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 4 años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 4 años a la firma unipersonal Jorge M. Zeolla con domicilio en la calle Santo Tomé 2943, Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Rectificación de límites jurisdiccionales.

DECRETO Nº 9.504. — Bs. Aires, 7/8/59

VISTO: La Ley Nº 14.812 por la que se autoriza a rectificar los límites jurisdiccionales de la Arquidiócesis de La Plata y de las Diócesis de Azul, Mercedes y San Nicolás de los Arroyos, y CONSIDERANDO: Que dicha rectificación resulta imprescindible para asegurar una mayor y eficaz acción pastoral,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sepárense: de la Arquidiócesis de La Plata los partidos de Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez y Lobos, que serán agregados a la Diócesis de Mercedes; de la Diócesis de Azul los partidos de General Belgrano y Pila que se agregarán a la Arquidiócesis de La Plata; y de la Diócesis de Mercedes el partido de General Arenales que se agregará a la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

RESOLUCION Nº 854

Buenos Aires, 29 de julio de 1959.

VISTA la presentación en Expediente Nº 108.053|59 SECN., producida por la firma Berkel Sud Americana S.R.L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 189, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso Accidental de las Atribuciones Propias del Director, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas de mostrador automáticas, marca "Berkel" —modelo "C"— de industria holandesa cuando sean importadas y|o de industria argentina cuando se fabriquen en el país, con carta graduada de 1 kilogramo de capacidad máxima y a mínima división de 10 gramos, con computación de precios, sistema abanico frontal, a péndulo simple de sentido positivo, como similar al tipo ya aprobado bajo el Nº 3.031.

2º — La Intendencia deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días la documentación mencionada en los puntos d) e) y h), de fs. 13 vta. y 14, quedando el instrumento modelo en depósito en el Departamento de Pesas y Medidas, hasta que aquélla merezca aprobación por la Repartición citada.

3º — La recurrente deberá tomar debida nota de las observaciones y aclaraciones de los puntos c) y f) de fs. 13 vta.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada en el punto m) de fs. 14.

5º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada —previa reposición del sellado de ley— y demás efectos.

Noé Davidovich.

$ 3.200.— e.22|8 Nº 11.339-v.25|8|59

Expediente Nº 107.731|59 SECN.

DISPOSICION Nº 655.—Bs. Aires, 19|6|59.

VISTA la presentación de la firma Carlos Almela y Francisco Dolz, inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2500, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso Accidental de las Atribuciones Propias del Director, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de básculas de mostrador, marca "AYD", de industria argentina, de 130 kg. de capacidad máxima, a combinación de palancas y contrapesas sueltas de relación 1:100, con doble balancín graduado en ambos lados, el principal de 25 kg. a mínima división de 5 kg. y la auxiliar de 5 kg. a mínima división de 20 g., como comprendidas en el tipo ya aprobado bajo el Nº M. 5004.

2º — La interesada deberá tomar debida nota de las correcciones efectuadas en la documentación por el personal del Departamento de Pesas y Medidas.

3º — Las piezas identificadas bajo los Nros. 10 y 11 se aceptan construídas de planchuela de hierro como las que posee el instrumento modelo, las que concuerdan con los planos respectivos.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada a fs. 13 vta., punto 3º.

5º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

6º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley y demás efectos.

Noé Davidovich

$ 2.250.— e. 25|8-Nº 11.582-v.27|8|59.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Abraham J. Luppi de Las Palmas a Centenera, Conde de Mendoza a Olazábal, Escobar de Cuenca a Curupaytí, Helguera de Escobar a Av. Albarellos, Mendoza de Vías a Superí, Plaza Oeste de Echeverría a Sancti Spiritu y Virrey Olaguer y Feliú de Conde a su cierre, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto 12 de 1959.

e.18|8-Nº 13.363-v.28|8|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 1º de septiembre de 1959 a las 9 horas, para la provisión de "Válvulas y accesorios" según pliegos agregados a la carpeta Nº: 7.001|58-D, los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas y los sábados de 7 a 10 horas. — Buenos Aires, agosto 18|1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.25|8 Nº L-13.537-v.27|8|59

Llámase a licitación Pública cuya apertura se realizará el día 31 de agosto de 1959 a las 9 horas, para la provisión de motores eléctricos y llaves Estrella, según pliegos agregados a la carpeta Nº 8.480|58, los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 14 horas y los sábados de 7 a 10 horas. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.25|8-Nº L-13.539-v.27|8|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expediente 3.437|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|59, para el día 4 de septiembre de 1959, a las 14 horas, con el objeto de contratar, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960, el servicio diario en alquiler de doce (12) caballos limpios, ensillados y con arneses completos, destinados al Personal de la Delegación de esta Junta en el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 459, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.25|8 Nº L-13.533-v.27|8|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 185-P para la adquisición de hilo de yute o algodón, para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430 — Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|8-Nº L-13.536-v.4|9|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 304.582|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar los trabajos de reparación del automotor For Hércules chapa Nº 700.996 modelo 1951, del Servicio de Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1959 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871 — 2º piso — Capital.

e.25|8-Nº L-13.541-v.27|8|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 ejemplares de la Memoria Anual del Banco —Año 1958—. Apertura 10 de septiembre a las 15 horas en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, local 219. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.

e.25|8-Nº L.13.540-v.27|8|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: C-30.003 Cde. 24

Licitación Pública Nº 434

Llámase a Licitación Pública Nº 434, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959 a las 15 horas, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) — calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23 — calle 27 de abril 768 — Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Estructura resistente de hormigón armado" a realizarse en Montevideo esquina Moreno — Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial de m$n. 8.097.279.— Valor del pliego m$n. 500.— — Depósito de garantía 1% del valor del presupuesto oficial de la obra. — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23, calle 27 de Abril 768 — Provincia de Córdoba y Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L.13.528-v.10|9|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P.1.227|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mil quinientos (1.500) kilos de suela macho de primera calidad, con destino al Taller de Zapatería de la Penitenciaría Nacional (U-1).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L.13.529-v.27 8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Div. Compras y Abastecimiento

Av. L. Gral. San Martín 2204-T. E. 83-6191

Licitación Pública Nº 19|59

Provisión de 25 chapas de aluminio 1|8" (2 por 1). — Apertura: 4|9|59, 11 horas.

Licitación Pública Nº 20|59

Provisión de chapas de hierro D. D. varias medidas, hierro ángulo, tornillos de bronce, etc. — Apertura: 2|9|59, 11 horas.

Por pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Secretario Técnico Administrativo.

e.25|8-Nº L-13.543-v.27|8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cabildo 65. — Com. Ventas Materiales Disponibles de Stock.

Licitación Pública

Nº 1124|59: — Se realizará el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de chapas y planchuelas de acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock. — Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.544-v.2|9|59

Licitación Pública

Nº 1123|59: Se realizará el día 8 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de tubos, caos, cuplas, niples.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán hacerse en la Comisión Venta Materiales Disponibles de Stock. Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.546-v.2|9|59

Licitación Pública

Nº 1129|59: Se realizará el día 11 de setiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de motores en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.548-v.4|9|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Privada Nº 152|59, para la provisión de: Cocinas para campaña completas y faroles de 500 bujías. — Apertura: 10.30 horas del 7|IX|59.

Nº 153|59: Provisión de catres plegadizo de hierro y mantas ponchos. — Apertura, 10.40 horas del 7|IX'59.

Nº 154|59: Provisión de carpas para alojamiento de Oficiales y Soldados. — Apertura: 11 horas del 7|IX|59.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 9.30 horas a 17 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica — División Compras — Parera Nº 36 — Buenos Aires.

e.25|8-Nº L-13.542-v.29|8|59

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación privada para el día 31 de agosto de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Nº 68|59, a las 10 horas: por limas y escofinas, diversos tipos y medidas.

Nº 69|59, a las 10.30 horas: por hojas de sierras para cortar metales.

Nº 70|59, a las 11 horas: por mechas para metales.

Nº 71|59, a las 11.30 horas: por llaves ajustables, acodadas y fijas.

Nº 72|59, a las 12 horas: por escariadores.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Dpto. Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º

e.25|8-Nº L-8.681-v.26|8|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 40.698|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, para el día 1º de septiembre de 1959 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora y durante el período del 1º|XI|59 al 30|IV|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a alimentos: rubro "Fruta y Verdura" "Aves y Huevos", "Leche y Derivados", "Pan y pan rallado". — El Director.

e.25|8-Nº L-13.530-v.27|8|59

Expediente Nº 40.699|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 1º de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1º|XI'59 al 30|IV|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro "Carne". — El Director.

e.25|8-Nº L.13.531-v.27|8|59

Expediente Nº 50.696|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 1º de septiembre de 1959 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados Cirugía Plástica y Reparadora y durante el período del 1º|XI|59 al 30|IV|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a alimentos: rubro "artículos de almacén". — El Director.

e.25|8-Nº L-13.532-v.27|8|59

Expediente Nº 39.311|59

Llámase a Licitación Pública Nº 64|59 para el día 15 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para cumplimiento de los fines de la lucha materno infantil, desarrollada en el interior del país, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de heladeras, ventiladores, lavarropas, estufas, etc. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.25|8-Nº L.13.553-v.4|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente 5.032

Llámase a Licitación Pública Nº 13/59, para el día 11 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada sección.

Las necesidades se refieren a: Elementos de Laboratorio.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.25|8-Nº L.13.534-v.27|8|59

Expediente Nº 48.414/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 1º de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, octavo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña de quebracho colorado Campana.

e.25|8-Nº L.13.535-v.27|8|59

Expediente Nº 40.923/59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-59/60 para el día 17 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo - San Martín (F. C. G. B. M.) - (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne y Derivados.

San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L.13.550-v.4|9|59

Expediente Nº 30.294/59

Llámase a Licitación Pública Nº 9-59/60 para el día 18 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F. C. N. G. B. M.), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos o informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos Perecederos.

San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L.13.551-v.4|9|59

Expediente Nº 39.293/59

Llámase a Licitación Pública Nº 10-59/60 para el día 21 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F. C. N. G. B. M.), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén.

San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

Las necesidades se refiern a: Artículos...

e.25|8-Nº L.13.552-v.4|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 185|59 (2º llamado), hasta el día 17 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión de dos motores eléctricos para accionar máquinas despuntadoras destinadas al elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 50 m|n. — Presupuesto oficial $ 800.000 m|n.

e.25|8-Nº L-13.547-v.4|9|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 178-P|59

Nº 178-P|59. — 21|9|59, a las 10.30. — Por la provisión de accesorios para carpas.

Pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.25|8-Nº L-13.549-v.29|8|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59 para la adquisición de material, instrumental científico y ácido indolbutírico pro análisis (hormonas) (Expte. D. A. 684|59).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de septiembre de 1959, a las 11, en el Departamento Administrativo — (Sección Compras), Paseo Colón 255, piso 9º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones. — Raúl Luis Cardón, Secretario Ejecutivo.

e.24|8_Nº L-13.481-v.26|8|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 9 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para la provisión de 65.000 lápices de tinta; 50.000 barras de lacre y 50.000 frasquitos de tinta para sellos, con destino a usos electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones o informaciones referentes al mismo.

Director General de Administración

e.14|8-Nº L-13.303-v.27|8|59

Ministerio de Economía
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Provincia de Formosa
Expediente A—11.330|59

Llámase a licitación pública para la construcción del "Palacio de Tribunales y Legislatura" a construirse en la ciudad de Formosa.

Presupuesto oficial: Tribunales m$na. cional 12.638.455.

Presupuesto oficial: Legislatura m$na. cional 25.827.545.

Pliegos y consultas: Dirección General de Arquitectura, Belgrano 503, Formosa. Precio de la documentación conjunta: m$n. 2.000.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Belgrano 503, Ciudad de Formosa.

Fecha de apertura de las propuestas el día 18 de septiembre del corriente año, a las 10 horas.

Arq. Héctor Hugo Villarroel, director general.

e.14|8-Nº L-13.320-v.27|8|59

Expediente A—11331|59

Llámase a licitación pública para la construcción de 20 (veinte) casas del "Barrio Viviendas Textil Formosa", Primer Sector de la Ciudad de Formosa.

Presupuesto Oficial: m$n. 4.029.621.

Pliegos y consultas: Dirección General de Arquitectura, Belgrano 503, Formosa.

Precio de la documentación: $ 500.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Belgrano 503, Ciudad de Formosa.

Fecha de apertura de las propuestas el día 17 de setiembre del corriente año, a las 10 horas.

Arq. Héctor Hugo Villarroel, director general.

e.14|8-Nº L-13.321-v.27|8|59

Expediente A—8813|59

Llámase a licitación pública para la construcción de 70 (setenta) casas del "Barrio de Viviendas Económicas", Primer sector de la Ciudad de Formosa.

Presupuesto Oficial m$n. 6.981.175.

Pliegos y consultas: Dirección General de Arquitectura, Belgrano 503, Formosa.

Precio de la documentación: m$n. 500.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Belgrano 503, Ciudad de Formosa.

Fecha de apertura de las propuestas, el día 17 de septiembre del corriente año a las 10 horas.

Arq. Héctor Hugo Villarroel, director general.

e.14|8-Nº L-13.322-v.27|8|59

DIRECCION DE LOTERIA Y CASINOS
Licitación Pública Nº 8, apertura
15 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Para la provisión de impresiones de billetes de la Lotería Provincial, por el término de tres (3) años.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección de Lotería y Casinos de la Provincia, calle Santiago del Estero 426, Neuquén.

e.6|8-Nº L-13.109-v.31|8|59

FORMOSA
DIRECCION AGUA Y ENERGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|59 para el día 31 de agosto de 1959, a las 10.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Agua y Energía — Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras — Casa de Gobierno — Provincia de Formosa, debiendo dirigirse para pliegos o informe al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: materiales para instalación de redes eléctricas. — Formosa, 12|8|59.

e.18|8-Nº L-13.328_v.26|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 10.000|959.

Llamado a licitación pública para el día 7 del mes de septiembre, a las 15 horas, para la venta de 50.000 bolsas de arpillera vacías, ex afrecho y ex cebos tóxicos, en condiciones de rezagos a retirar del Depósito Auxiliar de Oncativo (Pvcia. de Córdoba), y 28.000 bolsas de arpillera vacías, ex afrecho y ex cebos tóxicos, en condiciones de rezagos, a retirar del Depósito Regional de La Banda (Pvcia. de Santiago del Estero).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en los citados Depósitos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.14|8-Nº L-13.310-v.27|8|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183-P/59, para la impresión de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|8-Nº L.13.420-v.31|8|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 85
Expediente Nº 100.050|59

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición con destino a la instalación de una Agencia de Extensión en la localidad de Bolívar, Pvcia Buenos Aires, de un terreno de: a) 15 por 20 metros como mínimo lotes esquina; b) 12 por 40 metros como mínimo lotes en el resto de la cuadra. El terreno solicitado deberá estar ubicado en el perímetro delimitado por las calles Laprida - Viamonte; Güemes - Alvear; Mayor Sanchez Plaza - Carlos Pellegrini y Coronel Juan Carlos Boer - Avellaneda; o bien, un terreno de 4.000 m2. ubicado en los alrededores de la Ciudad de Bolívar, sobre la prolongación de las Avenidas Lavalle o Almirante Brown, preferentemente sobre esta última.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, de Bolívar, Alsina 416, Bolívar, Pvcia. de Buenos Aires, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Buenos Aires, y en esta Dirección de Administración.

e.18|8-Nº L-13.336-v.28|8|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.225/59

Venta en remate público de automotores varios, usados (automóviles, camiones, ómnibus, jeeps, etc.). — Lugar de Exhibición: En Av. Salguero 3457, Cap., a partir del 1º de setiembre de 1959, de lunes a viernes hábiles, de 9.45 a 12.30 hs. y de 13.45 a 16.30 hs. — Fecha y Lugar de la Subasta: Los días 10 y 11 de setiembre de 1959, a las 14 hs., en la D. Gral. de S. del E., calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, C. F. (1er. piso, S. de Licitaciones). — Informes y Pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.20|8-Nº L.13.423-v.31|8|59

Llámase a licitación pública para las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 318.020|59

Apertura el 9|9|59, a las 10.30 horas: Provisión de polvo jabonoso.

Expediente Nº 340.853|59

Apertura el 10|9|59, a las 10.30 horas. Modificación equipo para recuperar tricloretileno.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, ofic. 411, Capital.

e.19|8-Nº L-13.387-v.29|8|59

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 29.959 para contratar la impresión de 60.000 afiches. — Apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 1959, a la hora dieciséis. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.22|8-Nº L-13.479_v.25|8|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su filial Carlos Casares (Prov. de Bs. As), en el solar ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Alvear. — Las propuestas serán abiertas el día 10 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración.

Retirar la documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital, en la sucursal titular y en la de Rosario (Santa Fe). — El precio de la documentación es de $ 300 m|n.

Prorrógase hasta el día 14 de setiembre próximo, en el mismo lugar y hora establecida, la apertura de la licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Carlos Casares.

e.7|7-Nº L-12.640.v.30|7|59
e.12|8-Nº L 12.640.v.27|8|59

Llámase a licitación pública para la construcción de los nuevos edificios de sus filiales Ramos Mejía (Bs. As.), y General José de San Martín (Chaco), en los solares ubicados en Rivadavia 13750 e Irigoyen y 12 de Octubre, respectivamente. — Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de Administración los días 23 de septiembre y 15 de septiembre de 1959. — Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 — 2º Piso — local 231, Capital, en las sucursales titulares y Rosario (Sta. Fe). — El precio de la documentación se ha fijado en ambos casos en $ 300.— m|n.

e.27|7-Nº L-12.922-v.28|8|59

Secretaría de Energía y Combustibles

Licitaciones Públicas

10|9|59 — Hidróxido de sodio comercial (IEP-329), a las 12 horas.

14|9|59 — Construcción edificios para hotel, en Cañadón Seco, Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.183), a las 11 hs.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.21|8-Nº L.13.453-v.19|9|59

Licitación Pública Nº 177|59

Llámase a Licitación Pública número 177|59 a realizarse el 21 de setiembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de materiales de intercambio iónico para modificación de una planta de tratamiento de agua en la Central "9 de Julio", Mar del Plata.

El valor del pliego es de m$n. 40.—, pudiendo consultarse y adquirirse en Subgerencia. Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.

e.12|8-Nº L-13.265-v.25|8|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 138/59, explotación de una proveeduría en el Establecimiento Mazaruca. — Apertura: 25 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en dicho Establecimiento — Distrito Ceibas. — Departamento de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Pliegos e informes en el mismo.

e.24|8-Nº L-13.494-v.3|9|59

Llámase a licitaciones públicas. Día 9|9|59: Nº 35|59, reparación grúa, 11 hs.; Nº 119|59, repuestos para motores, 11.30 horas; Nº 181|59, anclas, 11.45 horas. — Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.21|8-Nº L-13.495-v.3|9|59

GAS DEL ESTADO

Licitaciones públicas

Pliego Nº 3.935: Tela de gabardina y paño de lana. Apert. 2|9|59 a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.491-v.28|8|59

Pliego Nº 3.931: Medidores. Apert. 22|9|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.933: Provisión de leche. Apert. 10|9|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.934: Provisión de pan. Apert. 15|9|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.936: Guantes de cuero. Apert. 10|9|59 a las 10.30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.492-v.3|9|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3928: Transporte cilindros gas envasado entre Plantas Y.P.F., San Lorenzo (provincia Santa Fe) y Gas del Estado, Resistencia (provincia del Chaco). Apertura: 26|8|59, a las 10 horas. Pliego Nº 3930: Semi-remolques y platos de enganches. Apertura: 31|8|59, a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.13|8-Nº L-13.288-v.26|8|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Actuación Nº 1.537|59

Licitación Pública Nº 40

Apertura el 10|9|959 a las 14.30 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudas, de Sordomudos, de Educación Física, sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando, (Prov. de Buenos Aires), la provisión de carne y derivados, fiambres, pescado, a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de octubre de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.21|8-Nº L-13.466-v.10|9|59

FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-959 para la obra de Ampliación del Salón Biblioteca de esta Facultad, ubicado en calle Buenos Aires 769. — El pliego de condiciones, planos y cómputos métricos pueden ser retirados en la Representación de la Universidad de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846, y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle La Madrid 875. Altos. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 27 de agosto de 1959, a hora 11, en la referida Oficina. — Dr. Virgilio A. Victoria, Decano: Guillermo César Alonso, Contador.

e.14|8-Nº L.13.319-v.27|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Máquinas de Contabilidad

Llámase a licitación pública, para el día 10 de setiembre de 1959 a las 10 horas, para la adquisición de dos máquinas de contabilidad, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas, (Expte. 39.933-F-59). Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos — Mendoza.

e.24|8-Nº L-13.455-v.3|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre próximo a las 11 para la adquisición de libros de texto y consulta que se tramita en Expte. 39.690-F-59, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, calle Sarmiento 607, Mendoza — República Argentina. — Juan Antonio Orfila. Decano.

e.24|8-Nº L-13.486.v.26|8|59

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre próximo a las 11 para la adquisición de libros de texto y consulta que se tramita en Expediente 50.738-F|59, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, calle Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina. — Juan Antonio Orfila, Decano. — Laureano Gorriz, Contador.

e.24|8-Nº L-13.487-v.26|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Avda. Pellegrini 250 - Rosario

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de material bibliográfico para esta Facultad. — Apertura: 14 de setiembre 1959, 10 hs. Presupuesto aproximado: $ 600.000.— m|n. — Pliegos y presentación ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 hs. — Rosario, agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez, Secretario.

e.14|8-Nº L.13.304-v.27.8|59

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Avda. Pellegrini 250 — Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de publicaciones y revistas nacionales y extranjeras destinadas a completar las colecciones ya existentes en esta Facultad.

Apertura: 31 de agosto de 1959 — 10 horas. — Presupuesto oficial. $ 250.000 m|n. — Pliegos y presentación ofertas: Contaduría: lunes a viernes, 7 a 13 horas. Rosario, 22 de agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez, secretario.

e.22|8_Nº L-13.480-v.25 8|59

ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR

ANEXA A LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias y aparatos, Exp. 51-E|59 y materiales de construcción. Exp. 52-E|59. Apertura de los sobres: Día 8 de setiembre, a las 10 horas para maquinarias y aparatos y 11 horas para materiales de construcción. Pliego de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Junín 2850, Santa Fe. — Ramón Luna, secretario.

e.21|8-Nº L-13.448-v.10|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15 D_G-A|959

Llámase a licitación pública para el día 19|9|959, horas 11.30 para provisión depósito central universidad de drogas y productos químicos. — Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a División Compras y Suministros o representación U. N. T. Florida 846 —Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en división Compras y Suministros, Ayacucho 471 —Tucumán. — Director General de Administración.

e.24|8-Nº L-13.488_v.28|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

CONTADURIA

Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto, a las 10 hs., para provisión de Instrumental Científico. Crédito $ 3.000.000.— m|n.

Pliegos y apertura: Contaduría de la Facultad, Pabellón Chile, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.20|8-Nº L-13.414-v.31 8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Instituto de Ciencias Químicas

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre próximo a las 10 horas para la provisión, con destino a las Cátedras de este Instituto de Aparatos y Material Científico, Productos Químicos y Farmacéuticos, Moblajes y Artículos varios.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en Trejo 241, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 13 horas.

e.21|8-Nº L-13.475-v.10|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital.

Licitación Pública Nº 329, para el día 24 de septiembre de 1959. Villa Mercedes (San Luis). Nº 329; Hora 10,40: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en Villa Mercedes (San Luis). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de pesos 3.124.300 m|n. Precio del legajo número 6.123, $ 60.—. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 16 de setiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L.13.505-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 327, para el día 4 de septiembre de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 327. — Hora 10.30. — Provisión de dos máquinas batidoras tipo Universal, completas de 30 litros de capacidad, accionadas a motor eléctrico corriente trifásica y otra batidora de 60 litros de capacidad con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n. — Precio del legajo Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5, m|n.)

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.503-v.26|8|59

Licitación Pública Nº 294 para el día 7 de setiembre de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 294 — Hora 10.30: Provisión de 1.600 m. de cable armado subterráneo para tensión de servicio hasta 1.000 W de 4x50mm2 de sección y 220m. ídem, ídem de 3x70/35 mm2 de sección con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Pliego de Condiciones $ 10 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|8-Nº L.13.273-v.25|8|59

Licitación Pública Nº 328, para el día 24 de septiembre de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 328. — Hora 10.30. — Montaje de un grupo electrógeno y desarme y montaje previa limpieza y recorrida general de un grupo electrógeno, ambos Marca Krupp — Modelo S. III - b - a, de 770 C. V. de Potencia, 620 KVA, 300 rpm. 8 cilindros verticales en la Central Eléctrica de Campo de Mayo — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000. m|n.). — Precio del legajo Nº 6120, Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.504-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 330, para el día 24 de septiembre de 1959

RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Nº 330. — Hora 10.50: Reparo de la cocina de tropa tipo "D.G.I. Modelo "A" y reemplazo por otra similar, de la cocina D.G.I. Modelo "EL" del Casino de Suboficiales del Comando del 9 Destacamento Motorizado en Río Gallegos (Pcia Santa Cruz). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Presupuesto Oficial $ 509.500. m|n. — Precio del Legajo Nº 6121, pesos 60 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros; los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 16 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirla a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.502-v.9|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "SAN LORENZO"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, con apertura el 4 de septiembre 1959, a las 11 horas, para la venta de aceros: trafilado, al carbono, al manganeso — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.22|8-Nº L.13.478-v.27|8|59

Fábrica Militar de Tolueno Sintético

Campana. - LGM. - T. E. 68

Licitaciones Públicas para la Venta de Materiales

8|9|59 Nº V.02|59, a las 10.30, por Varilla de hierro para hormigón, ventanas y puerta de hierro fundido.

9|9|59 Nº V.03|59, a las 10.30, por Cañerías y accesorios.

El detalle de los artículos en venta, así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, o en la División Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas.

Campana, 7 de agosto de 1959. — Eugenio Martín Cavero, Jefe Servicio Contable y de Abastecimiento.

e.18|8-Nº L.13.344-v.26|8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES e INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 517|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la cañería de alimentación de agua (Edificio Administración, local caldera y talleres)" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 471.730. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L.13.507-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 516|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Obras Civiles de la Planta de Laminación" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 19 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 375.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L-13.499-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 515|59 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Tunel para Recuperación de Granadas" en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 982.485.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L-13.340-v.3|9|59

División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 275|59, con apertura en la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), el día 22 de setiembre de 1959, a las 10, por la venta del casco de acero del ex torpedero "Córdoba" y por casco y máquina del ex torpedero "Catamarca".

Retiro de pliego de condiciones en la Dirección nombrada en el horario de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.19|8-Nº L-13.353-v.29|8|59

Llámase a Licitación Pública número 266|59 para el día 3 de setiembre de 1959, a las 10 horas por la provisión de formularios impresos para máquinas de contabilidad, ficheros, muebles clasificador, mesas metálicas, etc., con destino al Departamento Contaduría General de esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|8-Nº L-13.268-v.25|8|59

Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock

Nº 1.122|59: Se realizará el día 7 de septiembre de 1959 a las 10 horas para la venta de bulones tornillos y remaches.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán hacerse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.24|9-Nº L.13.508-v.10|9|59

Nº 1.121|59: Se realizará el día 7 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de automotores usados.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.24|8-Nº L.13.509-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1119|59: Se realizará el día 4 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de Sogas de Cáñamo y Algodón.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18 8-Nº L-13.339-v.26|8|59

Licitación Pública

Nº 1.117|59: — Se realizará el día 3 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de Grupos Turbosoplantes.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|8-Nº L.12.341-v.26|8|59

Licitación Pública

Nº 1.120/59. — Se realizará el día 4 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la venta de chapas de hierro y caños de acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán hacerse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|8-Nº L-13.342-v.26|8|59

Licitación Pública

Nº 1.118|59: — Se realizará el día 3 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la venta de ladrillos refractarios.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|8-Nº L-13.343-v.26|8|59

LICITACION PUBLICA

1.115|59: Se realizará el día 2 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de electrobombas centrífugas.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.14|8-Nº L-13.323-v.25|8|59

LICITACION PUBLICA

1.116|59: Se realizarán el día 2 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de equipo para ensayo nafta de aviación.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.14|8-Nº L-13.324-v.25|8|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS
T. E. 53-9805
Licitaciones Públicas

24|9|59 — Nº 21 a las 9.30 por material asfáltico.

24|9|59 — Nº 22 a las 9.45 por barniz, esmalte, pintura, aceite, etc.

24|9|59 — Nº 23 a las 10 por válvulas varias.

24|59|59 — Nº 24, a las 10.15, por acero A-34 (IRAN-523) chapa decapada 1,27 mm. espes. (Nº 18) en chapa 1.200 x 2.440 mm.

Por pliego de condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de esta Fábrica Militar, sita en la calle Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Prov. Buenos Aires, previo pago en la tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.

e.21|8-Nº L-13.454-v.26|8|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento de Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

10|9|59. — Nº 267|59, a las 8.30, por: Repuestos para chasis Mack.

10|9|59. — Nº 268|59, a las 8.45, por: Hierros.

10|9|59. — Nº 269|59, a las 9, por: Carretelas de chapa.

10|9|59. — Nº 271|59, a las 9.15, por: Capacitores.

15|9|59. — Nº 273|59, a las 10, por Brocas helicoidales de acero rápido.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esa Dirección General (División Compras), Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.24|8-Nº L-13.500-v.26|8|59

Licitaciones Públicas

15|9|59. — Nº 272|59, a las 10, por: Cubiertas y cámaras.

15|9|59. — Nº 274|59, a las 10.30, por: Cartuchos propulsores y cargas suplementarias para mortero Brandt.

29|10|59. — Nº 300|59, a las 10, por: Asesoramiento y proyecto de las modificaciones, ampliaciones y nuevas instalaciones en el Yacimiento Los Andes (Prov. de Salta), tendiente a obtener 30.000 toneladas de azufre refinado.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.24|8-Nº L-13.501-v.3|9|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 10 setiembre de 1959, a las 12 horas, ejecución obra "reacondicionamiento de aberturas exteriores y cortinas de enrollar, cambio de tejido mosquitero y pintura en general de dichas aberturas. Escuela Naval Militar, 2a etapa, Río Santiago, provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial $ 963.950.— m|n. Garantía de Licitación $ 9.639,50 m|n. Costo legajo $ 600,—. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Escuela Naval Militar. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

e.13|8-Nº L-13.291-v.19|9|59

Llámase a licitación pública 10 setiembre de 1959 a 12.30 ejecución obra "Ayudantía Puerto Iguazú" — Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial pesos 7.146.576,24 m|n. — Garantía de licitación $ 71.365,76 m|n. — Costo del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Juzgado Nacional Ciudad de Posadas. Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.11|8-Nº L-13.231-v.29|8|59

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 150|959 para la provisión de 15.000 buzos azules, a realizarse el día 4 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes de 9,30 a 17,30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.24|8-Nº L.13.506-v.28|8|59

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Privada Nº 4.765, para el día 1º de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos contra incendio".

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital: lugar donde podrán presentarse ofertas el día y hora mencionados.

Para requerir datos y consultar pliegos de condiciones generales y de Cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), lugar donde podrán retirarse los mismos previo pago de la suma de Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 30.— m|n.).

e.24|8-Nº L-13.498.v.28|8|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 49.138|59

Llámase a Licitación Pública Nº 59|59, para el día 9 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, Departamento Abastecedor y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: guantes de goma.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº L-13.380-v.29|8|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 40.208|59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59 — D. A. P., para el día 24 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367 —5º piso— Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 —9º piso— Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Drogas y Medicamentos". — Buenos Aires, agosto 19 de 1959.

e.22|8-Nº L.13.483-v.2|9|59

HOSPITAL "SAN JOSE"
(de Junín, Pcia. de Buenos Aires)
Expediente Nº 41.305/59 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 56/59 para el día 8 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital "San José", de Junín (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de material sanitario para habilitación.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.18|8-Nº L.13.334-v.28|8|59

HOSPITAL "RIVADAVIA"
Expediente Nº 59.255-59

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60 H. R. Descent., para el día 10 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" durante el período 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de octubre de 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Adquisiciones (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — El Director.

e.20|8-Nº L.13.425-v.31|8|59

Expediente Nº 56.238/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60-H.R.Descent. para el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" y durante el período 1º|11|59 al 31|10|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Adquisiciones (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne Vacuna trozeada y/o menudencias.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — El Director.

e.18|8-Nº L.13.364-v.28|8|59

Expediente Nº 56.282/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60-H. R. Descent., para el día 11 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" durante el período 1º de noviembre de 1959 hasta el 30 de abril de 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Adquisiciones (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos Alimenticios: Frutas, verduras, papas, batatas, gallinas, pollos, huevos, pescado, fiambres, hielo, leche, manteca, quesos, pan, pan dulce, etc.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — El Director.

e.21|8-Nº L.13.450-v.1º|9|59

INSTITUTO MALBRAN
INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Av. Vélez Sársfield 563
Expediente 4.082

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, para el día 10 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada sección.

Las necesidades se refieren a: Pepsina y Pirofosfato de Sodio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.24|8-Nº L-13.489-v.26|8|59

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 30.312|59

Llámase a Licitación Pública Nº 62|59, para el día 14 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: balanzas para lactantes y adultos, incubadoras para prematuros, mesas de parto y ginecología, instrumental científico varios, etc. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.24|8-Nº L-13 499-v.2|9|59

Expediente Nº 59.091|59

Llámase a Licitación Pública Nº 60|59, para el día 11 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de leches en polvo y derivados. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.21|8-Nº L-13.449-v. 1º|9|59

Expediente Nº 59.002/59

Llámase a Licitación Pública Nº 61/59 para el día 11 del mes de setiembre de 1959, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha Materno Infantil en el interior del país y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 3º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Artículos; antibióticos; vitaminas; sueros; etc., etc.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.21|8-Nº L-13.451-v. 1º|9|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 49.251/59

Llámase a Licitación Pública Nº 15/59 - D. A. P., para el día 22 del mes de septiembre de 1959, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Algodón hidrófilo, Citobario uso oral, Gasa, Papel electrocardiográfico, Tela adhesiva, Venda, etc.".

Buenos Aires, agosto 20 de 1959.
e.21|8-Nº L-13.469-v. 1º|9|59

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Expediente Nº 39.173/59

Llámase a Licitación Pública Nº 6/60 para el día 2 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" y durante el año 1959/1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.11|8-Nº L-13.226-v.29|8|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 12/59, (Segundo llamado), para el día 7 de setiembre de 1959, a las 15, para la enajenación de cueros vacunos salados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina mencionada.
e.14|8-Nº L-13.367-v.27|8|59

Expediente Nº 10.408/59

Llámase a Licitación Pública Nº 58/59 para el día 7 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico para el Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: harina 0000; sal común; bromato de potasio; levadura de cerveza.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.14|8-Nº L-13.306-v.27|8|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 25|59, para el día 4 de septiembre de 1959, a las 15.30 horas.

Objeto: Adquisición de ambulancias.

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de septiembre de 1959, a las 15.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas.
e.24|8-Nº L-13.496-v.29|8|59

Licitación Pública Nº 24|59, para el día 10 de septiembre de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de elementos odontológicos.

Apertura y lectura de las propuestas el 10 de septiembre a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas.
e.24|8-Nº L-13.497-v.28|8|59

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PROFESIONALES

Córdoba 1554 — 1er. piso — Capital

Licitación Pública Nº 1|59

Expediente Nº 17.267

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y equipos para maestranza.

Las propuestas serán abiertas en Compras, calle Córdoba 1554, 1er. piso, el día 11 de septiembre de 1959, a las 15 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales, podrán ser retiradas de la Oficina Compras, cita en la calle Córdoba 1554, 1er. piso, cualquier día hábil en la Administración Nacional, de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Antonio P. Culasso, subcontador general.
e.24|8-Nº L-13.493-v.26|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 189|59; hasta el día 7 de setiembre de 1959, a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento impermeabilizante protector en las bóvedas de silos subterráneos, correspondientes a las plantas de Darregueira, Grunbein, Coronel Pringles, Villa Iris y Saavedra (provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925 piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado; Juzgado Nacional de Bahía Blanca y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 100.00 m|n. Presupuesto oficial $ 6.338.146,80 m|n.
e.13|8-Nº L-13.293-v.1º|9|59

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3.664 para la adquisición de 60 tomas de fuerza para tractores "Fiat" 60 R., $ 1.260.000. — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|8-Nº L-13.510-v.3|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Salta - Puente Caldera, sección Chachapoyas-Puente Caldera, $ 2.138.555,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|8-Nº L-13.419-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 3.663 para la adquisición de un camión playo de 8 tn. para arrastre de carretón de 20 tn., pesos 800.000. Presentación propuestas: 11 de setiembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|8-Nº L-13.370-v.28|8|59

Licitación Pública Nº 3660, para la adquisición de repuestos para planta de asfalto Hetherington & Berner, modelo 20-A-HL-LTO; de existencia en plaza, fabricación local o de importación, pesos 1.200.000. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|8-Nº L-13.292-v.26|8|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Aparatos, útiles y accesorios para laboratorios. — Expediente: 8001|1959. — 15|9|1959, a las 15. — Charcas 1840.
e.24|8-Nº L-13.524-v.26|8|59

Piletas y sogas. — Expediente: 6479|1959. — 16|9|1959, a las 15. Charcas 1840.
e.24|8-Nº L-13.525-v.26|8|59

Elementos y papeles para imprenta. — Expediente: 3410|1959. — 17|9|1959, a las 15 hs. — Charcas 1840.
e.24|8-Nº L-13.526-v.8|9|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 313-M, hasta el día 10 de septiembre de 1959 - 11.30 horas. Provisión: Madera. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.20|8-Nº L.13.426-v.31|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 314-M, hasta el día 10 de setiembre de 1959 - 14.30 horas. Provisión de madera. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.20|8-Nº L.13.427-v.31|8|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 70|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Discos de banda de papel para aparatos teleimpresores, etc. etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.511-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 69|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Torres Metálicas". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas, o a la Cabecera de la Delegación Regional 2º (La Plata). — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.
e.21|8-Nº L-13.473-v.1º|9|59

Licitación Pública Nº 67|959

Llámase a licitación pública para adquirir "elementos varios". (Para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 7 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires 14 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.
e.14|8-Nº L-13.318-v.27|8|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 177-P-59

Nº 177-P/59 — 14|9|59, a las 11.30. — Por la provisión de cámaras y cubiertas. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.20|8-Nº L.13.421-v.25|8|59

Licitación Pública Nº 154-P/59

Nº 154-P/59 — 16|9|59, a las 10.30. — Por la provisión de calibres y accesorios. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.20|8-Nº L.13.422-v.25|8|59

Licitación Pública Nº 173-P|59

Nº 173-P|59 — 30|9|59 a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja, entrepiso, primer piso, y azotea, con una superficie cubierta de 1.183 m2. a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa ubicado en la calle General Urquiza Nº 43, entre la calle Sarmiento y Av. Massel de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. — Monto estimado 7.018.000.— m$n. — Valor del pliego m$n. 229.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos una vez transcurridos 48 horas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas. — Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina Comercial de la localidad de Lincoln, calle Urquiza Nº 43. — Informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.21|8-Nº L-13.456-v.26|8|59

Licitación Pública Nº 123-P|59

(2º llamado)

13|10|59. — A las 10.30. Por el arrendamiento de un local destinado a Garage y Sub Concentración de Plantel.

Radio de Ubicación: Lomas - Banfield. Superficie Cubierta Aprox.: 2.000m2. en una o más plantas indistintamente, contando además con comodidades sanitarias para el personal.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.21|8-Nº L-13.457-v.26|8|59

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959 para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en San Nicolás (D. R. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 4º (Pergamino), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.512-v.26|8|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Canal Cinco (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.513-v.26|8|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en Lobería (D. R. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 2º (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director de Administración.
e.24|8-Nº L.13.514-v.26|8|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (D. R. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 22º (Neuquén) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires, — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.515-v.26|8|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (D. R. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 4º (Pergamino), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.516-v.26|8|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chascomús (D. R. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 2º (La Plata) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.517-v.26|8|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (BA) y Arroyo Merlo (D. R. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.24|8-Nº L.13.518-v.26|8|59

Aviso Licitación Pública Nº 7 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 30|9|59 a las 16,30 horas para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal "Tornquist" D. R. 219.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 63_ del piso de la misma secretaría de E...

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas

Av. de Mayo 760. 4º piso
Director General 34-9022 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760. 5º piso
Director 34-8713 — Informes y Biblioteca 34-8996 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Publicaciones 34-9337

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P B. 34-5304

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bmé. Mitre 3734|36
Director 87-0675 — Imp. Diario 45-4284 (Corrientes 672) Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 350)

Sumario

EDICION DE 64 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto número 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 219, Bs. As., y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nacional 2.400.000. Valor de la documentación: m$n. 100.—. Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. — Secretario de Comunicaciones.

e.24|8-Nº L.13.519-v.9|9|59

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|59, para la provisión de Ejes portahélices e intermedios y tuercas portahélices de fundiciones de bronce - acero. — Retiro de Pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas. — Fecha y Lugar de Apertura, 18|9|59, a las 10 horas, en la dirección indicada

e.20|8-Nº L.13.429-v.31|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, para la provisión de materiales de ferretería naval.

Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330 — Piso 4º Capital, de 13 a 18 horas. — Fecha y lugar de apertura: 11|9|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.19|8-Nº L-13.385-v.29|8|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 16 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para el enllantado de 112 ruedas de motoestibadoras L.T. 35 y L.T. 40, y reparación de 19 motoestibadoras. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº L.13.417-v.31|8|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
División Adquisiciones
Avda. Maipú 4 — Capital
AL. C. P. 18/59
Licitaciones Públicas

8 setiembre 1959 - 11 hs. Correas tipo Aragona OC. 29|59 Ax. 7. — 9 setiembre 1959 - 12 hs. Pinceles OC. 30|59 Ax. 1. — 9 setiembre 1959 - 14 hs. Tornillos de bronce OC. 4|59. — 11 setiembre 1959 - 12 hs. Guadañas, machetes, palas, picos horquillas OC. 18|59 Ax. 1. — 11 setiembre 1959 - 14 hs. Cartón permanite OC. 32|59 Ax. 2. — 14 setiembre 1959 - 13 hs. Tubos galvanizados OC. 12|59 Ax. 4 — 14 setiembre 1959 - 14 hs. Electrodos para soldadura OC. 35|59. — 15 setiembre 1959 - 12 hs. Terrajas, dados y mechas OC. 7|59 Ax. 2. — 15 setiembre 1959 - 14 hs. Conductores eléctricos OC. 8|59 Ax. 30. — 16 setiembre 1959 - 12 hs. Tornos mecánicos, platos p|hornos y bigornias p|herrero OC. 51|58 Ax. 45. — 16 setiembre 1959 - 14 hs. Perfiles I especiales OC. 3|59. — 18 setiembre 1959 - 12 hs. Zorras para vía a motor OC. 54|59 Ax. 27. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.20|8-Nº L.13.416-v.31|8|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 405. Lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Buenos Aires.

Nº 1015. A.M.G. 2|4596|59. — 20.000 metros de hierro canaleta para cambios. 8|9|59. 16 horas.

Nº 1016. A. M. G. 2|5294|59. — 150.000 kilos de estopa especial para cajas de ejes. 9|9|59, 10 horas.

Nº 1017. A.M.R. 1|5681|59. — 120.200 kilos de acero redondo 9|9|59, 11 horas.

Nº 1018. A.M.R. 1|5161|59. — 390 paragolpes para coches y furgones, 9|9|59. 15 horas.

Nº 1019. A.M.R. 1|5322|59. — 2.850 mazas de acero fundido para ruedas de vagones. 15|9|59. 10.30 horas.

Nº 1020. A.M.R. 1|5701|59. — 5.650 llantas de acero para vagones, 15|9|59, 11.30 horas.

e.12|8-Nº L-13.287-v.25|8|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1740|A: Broches p. papeles, goma arábiga, papel carbónico, cinta para máquina escribir, tiza en barritas, pliego s|cargo, ap. 7|9, 10 hs. — Pública G. 1881: Herbicida para la destrucción de pasto, pliego m$n. 30, ap. 7|9, 11 hs. — Privada G. 1882: Vidrios claros para niveles de agua "Klinger", pliego m$n. 30, ap. 7|9, 12 hs. — Privada G. 1883. Aceite de linaza cocida, pliego m$n. 10, ap. 8|9, 10 hs. — Privada G. 1884: Lana de 1ra. calidad, pliego s|cargo, ap. 8|9, 11 hs. — Pública G. 1885: Cuero para asientos de coches, pliego m$n. 40, ap. 8|9, 12 hs. — Pública G. 1886: Tuercas y contratuercas de acero y de bronce, pliego m$n. 50. ap. 9|9, 10 hs. — Privada G. 1887: Peines para roscas en máquinas, pliego m$n. 10, ap. 9|9, 11 hs. — Privada G. 1506|C: Caños y Acc. de ho. dce. gdo. para agua, pliego m$n. 10, ap. 9|9, 12 hs. — Privada G. 1798|A: Madera terciada, pliego s|cargo ap. 10|9, 10 hs. — Privada G. 188: Compoteras, recipientes de vidrio, vasos, copas, platos, tazas y cuchillos, pliego s|cargo, ap. 10|9, 11 hs. — Privada G. 1889. Papel de imprimir, pliego s|cargo, ap. 10|9 12 hs. — Privada G. 1890: Elásticos espirales de suspensión, pliego m$n. 20, ap. 11|9, 10 hs. — Privada G. 1891: Filtro de combustible motor Diesel, pliego m$n. 30, ap. 11|9, 11 hs. — Privada G. 1892: Lámparas eléctricas, portalámparas y pantallas, pliego m$n. 20, ap. 11|9, 12 hs. — Privada F. 5813: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 40, ap. 14|9, 10 hs. — Pública F. 5814: Grillas y Zapatas de cruz, de ho. fdo., pliego m$n. 90, ap. 14|9, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales. Remedios de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.520-v.28|8|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 631 para provisión de piedra para balasto. Apertura 15 horas del 17|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-13.481-v.2|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 606 para provisión de lubricadores Detroit, Apertura 15 horas del 18|9|1959.

Nº 629 para: provisión de filtros de fuel-oil y aceite. Apertura 15.20 horas del 18|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533 — 3er. piso, Capital.

e.22|8-Nº L-13.482-v.2|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 622 para provisión de cojinetes a bolilla y rodamiento para trenes Diesel y coches motores. Apertura 15 horas del 10|9|1959. Nº 623 para provisión de acero, varias medidas. Apertura 15.20 horas del 10|9|1959. Nº 624 para provisión de alambre de cadmium cobre. Apertura 15 horas del 11|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, tercer piso, Capital.

e.12|8-Nº L-13.285-v.25|8|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO (DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS)

Provisión de: "Grúas Locomóviles para vía" — Licitación Pública M. 59|224.

Se posterga la apertura para el día 22|9|59 - 11 hs..

Informes. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs.

e.24|8-Nº L-13.527-v.3|9|59

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Aceros Varios. — Expediente: M. 59|186 — Apertura: 4|9|59 - 11 horas, (Precio del pliego: $ 10 m|n.).

Informes. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.521-v.28|8|59

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Madera aserrada, Pino Spruce, Brasil o Paraná. — Expediente: M. 59|197. — Apertura, 14|9|59. - 11 horas, (Precio del pliego, $ 10 m|n. de c|l.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.522-v.28|8|59

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Motor Diesel para máquina chanfleadora y motores de dos tiempos para auto - zorras. — Expte.. M. 59|315 — Apertura: 9|9|59 — 11 horas. (Pliego $ 10 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestra y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.523-v.3|9|59

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
(DEPARTAMENTO SUMINISTROS)
Expediente M. 59|196

Llama a licitación pública para la provisión de: "Madera Cedro, paraguayo o nacional, en rollizos".

Apertura 7|9|59, 11 horas.

Expediente M. 59|198

"Madera Lapacho, Curupay o Cebil Moro y Viraró, en vigas, tablas y rollizos".

Apertura 8|9|59, 11 horas.

Precio de cada pliego $ 10, moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 17 horas. — Juvenal Correa Torres, jefe Departamento Suministros.

e.18|8-Nº L-13.360-v.28|8|59